

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N°90011462

**SISTEMA DE CONTROL DE OPERACIONES Y LIQUIDACIÓN POR
CONTINGENCIA PARA LAS RESERVAS INTERNACIONALES**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

JULIO 2026

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar el Servicio de Desarrollo e Implementación de Sistema de Control de Operaciones y Liquidación por Contingencia para las Reservas Internacionales para el Banco Central de Chile.

En adelante los servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la prestación de los Servicios, así como también las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de dos Contratos, de acuerdo con los Modelos de Contrato incluidos como Anexo B y C de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al Encargado del Proceso de Compras, César Guajardo al correo electrónico cguajard@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato de Servicio de Desarrollo e Implementación de Sistema de Control de Operaciones y Liquidación por Contingencia para las Reservas Internacionales a Suscribir
 - Anexo C: Modelo de Contrato de Servicio de Soporte y Mantenición de Sistema de Control de Operaciones y Liquidación por Contingencia para las Reservas Internacionales a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección “Contenido” de este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal.

3. Reunión Informativa

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades se realizará una reunión informativa de carácter obligatorio, en modalidad telemática (on-line) con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Licitación. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre los Servicios requeridos, así como aspectos relevantes del proceso a considerar. **La no asistencia a la reunión será motivo de descalificación, sin que el Proveedor pueda seguir participando en las etapas posteriores del Proceso.**

Para participar de la reunión, los Proveedores deberán entregar una nómina de los asistentes, los que deberán tener un vínculo contractual vigente con el Proveedor y que deberá incluir sus nombres, cargos y correos electrónicos. Dicha nómina deberá ser enviada vía mensajería del Portal, antecedentes que se recibirán hasta las 16:00 horas del día anterior a la reunión.

4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como, asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°90011462”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal y su publicación en el sitio web del Banco (www.bcentral.cl) las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integrante de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

Se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes, documentación y ofertas de los Proveedores relativos a este Proceso de Compras, en los

términos establecidos en esa legislación.

En particular, en caso de solicitarse las ofertas técnicas y económicas por parte de terceros ajenos al Proceso de Compras, se aplicará lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, esto es, que dentro del plazo de 2 días hábiles de recibida la solicitud de información, el Banco solicitará al Proveedor determinar si acepta o se opone a la entrega de los documentos solicitados. Igual procedimiento se aplicará en caso que otros Proveedores participantes del Proceso de Compras soliciten tener acceso a la oferta técnica de un Proveedor.

5.1. Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
6. Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).

5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT o e-RUT del Proveedor.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.

5.1.3. Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para el año 2025, con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados.

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

El Proveedor podrá solicitar al Banco mantener la confidencialidad de los antecedentes financieros que presente en este Proceso de Compras.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Resumen Ejecutivo del Proceso.

5.2. Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas, como tampoco, condiciones legales, comerciales o administrativas distintas de las establecidas en estas Bases.** El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

5.3. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 60 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal prestación de los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por la prestación de los Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

6. Garantías

6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Desarrollo e Implementación

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato de Desarrollo e Implementación que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% del valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$3.000.000.

6.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Soporte y Mantención

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato de Soporte y Mantención que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar en 5 días hábiles bancarios después de iniciado dicho Contrato, una garantía por un monto equivalente al 20% del valor total anual del Contrato, incluido el impuesto

correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 30 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$3.000.000.

6.3. Tipos de Garantía

Para los efectos de las Garantía de Fiel Cumplimiento señaladas precedentemente, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con Categoría A otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero, el que deberá ser pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tenga un valor superior a \$30.000.000, el Proveedor solo podrá otorgar una garantía del tipo señalado en la letra a) de este numeral.

Para los efectos indicados, la glosa de cada garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes financieros presentados serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8. Re Oferta Económica

8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según lo siguiente:

POSICIÓN RELATIVA DE LA OFERTA

0% - 5%	Entre un 0% y 5%: Oferta ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
+5% - 10%	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+10% - 20%	Más de un 10% y hasta un 20% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+20% - 30%	Más de un 20% y hasta un 30% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+30% - 50%	Más de un 30% y hasta un 50% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+50% - 75%	Más de un 50% y hasta 75% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+75% - 100%	Más de un 75% y hasta 100% mayor: Oferta ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
+100%	Más de un 100% mayor: Oferta ubicada sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2. Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará con la participación de un Abogado de la Fiscalía, el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones o quien este designe y el Encargado del Proceso de Compras. Podrá participar también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

El Encargado del Proceso de Compras comunicará a cada Proveedor Técnicamente elegible la información para ingresar a la sesión de Apertura, la que será en modalidad telemática (online).

En la Apertura se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco. En esta Acta se dejará constancia escrita de la participación de los representantes de los Proveedores en la apertura de la Re Oferta, si fuera el caso.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

En caso que el Oferente no presentara Re-Oferta, el Banco considerará la oferta inicialmente presentada.

En caso que el Banco resuelva no solicitar Re Ofertas, invitará a los Proveedores considerados Técnicamente Elegibles a participar del Acto de Apertura de Ofertas

Económicas iniciales, situación que les será comunicado oportunamente.

9. Evaluación de Ofertas

9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2. Evaluación Financiera

El Banco realizará un análisis financiero de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Resumen Ejecutivo del Proceso.

9.3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras, en base a la documentación presentada por cada Proveedor, y se evaluarán los factores y subfactores que se detallan a continuación:

Nº	Factor / Subfactor	Cumple Si/No
1.1	Cumplimiento de todos los requerimientos funcionales detallados en la Sección 1 del Anexo A	
1.2	Cumplimiento de todos los requerimientos funcionales detallados en la Sección 2 del Anexo A	
2.1	Experiencia de la empresa en Servicios equivalentes, 3 años mínimo	
2.2	Experiencia de la empresa en Servicios similares a Instituciones Financieras, 3 años mínimo	
2.3	Haber implementado al menos 3 proyectos con .NET 8 o similar, Java 17 o similar	
2.4	Haber implementado al menos 2 proyectos con IBM App Connect Enterprise o algún otro Middleware de integración que sea similar	
3.1.1	Experiencia del Jefe de Proyecto liderando proyectos	

Nº	Factor / Subfactor	Cumple Si/No
	de desarrollo de software, mínimo 3 años	
3.1.2	Certificaciones del Jefe de Proyecto relacionadas (PMP, SCRUM, JBoss, Java, bus de integración IBM App Connect Enterprise o algún otro Middleware), mínimo una certificación	
3.2.1	Experiencia del Equipo de Trabajo en Desarrollo de Software sobre plataformas equivalentes a Banco	
3.2.2	Experiencia del Equipo de Trabajo en Pruebas de Calidad, mínimo 2 años	
3.2.3	Certificaciones del Equipo de Trabajo relacionadas (SCRUM, JBoss, .NET, Java, bus de integración IBM App Connect, SQA, ISTQB), mínimo una certificación	

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación, se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

9.4. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, entendiendo como Precio Total a la sumatoria del Precio del Servicio de Desarrollo e Implementación (ítem 1 del Formulario Presentación Oferta Económica), más el Precio del Servicio de Soporte y Mantenimiento por 5 años (ítem 2 del Formulario Presentación Oferta Económica por 5), impuestos incluidos.
- Para efectos de comparación, las Ofertas deberán ser convertidas a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco Central de Chile para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas.

Durante la etapa de Evaluación Económica, el Banco se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes al Oferente que presente la Oferta Económica o Re Oferta más económica. El Banco podrá reevaluar la Oferta Técnica de dicho Oferente, y eventualmente declararla como Técnicamente No Elegible, cuando como resultado

de la reevaluación, se concluya que su menor Precio Total deriva de algún incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación.

9.5. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que presente el equipo de trabajo con mayor experiencia y certificaciones. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que posea mayor experiencia y certificaciones.

9.6. Resumen Ejecutivo

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un Resumen Ejecutivo, que será firmado por el Jefe de Grupo del Departamento de Desarrollo de Sistemas y por el Jefe de Grupo del Departamento de Adquisiciones.

10. Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

11. Mecanismo de Reclamos

Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras.

Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva.

El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

12. Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

13. Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario los Contratos por los Servicios requeridos, los cuales deberán ser suscritos por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

Los Contratos contendrán las condiciones establecidas en los Modelos que se adjuntan como Anexos B y C, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir los Contratos, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Desarrollo e Implementación.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción de los Contratos o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Desarrollo e Implementación dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

14. Subcontratación

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

15. Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 1 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

Introducción

Objetivo general

La administración de las Reservas Internacionales (RI) y portafolios delegados del Ministerio de Hacienda (llamados Fondos Soberanos) es realizada tanto por el Banco Central de Chile (BCCh) como por Administradores Externos (AAEE). Las operaciones financieras que realizan estas entidades son registradas en un sistema para la gestión y cumplimiento de las pautas de los portafolios. Actualmente el sistema con el que cuenta el BCCh para este fin se llama SARI (Sistema de Administración de las Reservas Internacionales).

El sistema SARI cuenta con módulos que permiten la participación del Front Office (FO), Middle Office (MO), Back Office (BO) y usuarios que cuentan con permisos de sólo lectura (Read Only – RO). Estos participantes se configuran mediante perfiles y, a su vez, aplicaciones asignadas a éstos.

Cada área participante utiliza el sistema para tareas afines a su quehacer (en forma de perfiles). Para el BO algunas de estas tareas clave son: 1) verificar las condiciones financieras de las operaciones; 2) enviar la mensajería SWIFT correspondiente para la correcta liquidación de las operaciones; y, 3) corroborar que los saldos de las cuentas que se presentan en el sistema estén acordes con los saldos en los custodios.

Con el objetivo de estar preparados en situaciones de contingencia, el BCCh ha creado algunos mecanismos que permiten mantener la continuidad operacional. Por ejemplo, cuando el sistema SARI no se encuentra disponible, es posible ingresar mensajes manuales en SWIFT para liquidar las operaciones financieras y el registro provisorio de las operaciones se realizan en herramientas de ofimática. Tal como el ejemplo previo, se han desarrollado otros procesos para actuar en contingencia dependiendo de la naturaleza de esta.

No obstante, no se cuenta con un sistema robusto y centralizado que sea capaz de enfrentar distintas contingencias desde la misma plataforma. Este proyecto nace para hacer frente a esta problemática. El objetivo general de este requerimiento es desarrollar un sistema que actúe como contingencia del actual sistema SARI (y cualquier otro sistema en caso de cambio de proveedor) y que, además permita liquidar operaciones financieras, así mismo, que el

sistema cuente con funcionalidades que permitan el uso diario de éste y no solo en situaciones de contingencia con enfoque en aumentar la eficiencia de los procesos diarios.

Objetivo del proyecto

El Sistema de Contingencia SARI tiene como objetivo ser una herramienta para la administración y liquidación de las operaciones financieras realizadas para los portafolios de las RI y Fondos Soberanos, tanto en contingencia como en el día a día.

Objetivos específicos

- Diseñar una interfaz con módulos de acuerdo con los requerimientos de las áreas, permitiendo una experiencia personalizada y eficiente
- El Sistema debe utilizar los usuarios internos del Banco, mediante la integración con Administrador de usuarios (SAUC) y Active Directory (AD).
- En contingencia SARI, el sistema debe generar y enviar la mensajería SWIFT, mediante la integración con SAA.
- El Sistema debe obtener información en tiempo real (para procesos batch) y en intervalos para los custodios y corresponsales vía API (cada 10 min de lunes a viernes desde las 8 am a 7 pm – hora de Chile), para mejorar la visibilidad de las operaciones.
- Incorporar algoritmos de IA/ML para validar transacciones en tiempo real, detectar anomalías, y generar mensajes SWIFT de forma inteligente, reduciendo errores humanos y tiempos de procesamiento.
- El Sistema debe obtener la información de las operaciones en tiempo real, desde las plataformas de trading (Bloomberg, Market Axess, Tradeweb, etc.) y SARI.
- El Sistema debe obtener la información de los Administradores externos a través de API's.
- Implementar un modo de contingencia inteligente que se habilite/deshabilite de manera manual. Una vez activada la contingencia se despliegan funcionalidades y módulos específicos según el tipo de evento, asegurando continuidad operativa.
- El Sistema debe permitir la exportación de información a distintos formatos (.csv, .xlsx, .xls, .pdf, .xml, .txt), donde cada usuario puede seleccionar su exportación por defecto.
- El Sistema debe seguir la identidad gráfica del BCCh.

Especificación de Requerimientos Funcionales

Requerimientos Funcionales del Sistema

ID	Titulo
<i>STM-001 REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA</i>	
Contexto	
Definición de las funcionalidades principales, que el sistema debe abordar.	
Descripción	
I.	El Sistema debe utilizar los usuarios internos del Banco, mediante la integración con Administrador de usuarios (SAUC).
II.	En contingencia SARI, el sistema debe realizar el envío de los mensajes de las transacciones, mediante la integración con SWIFT.
III.	El Sistema debe obtener información de las transacciones, cargos o abonos en tiempo real, desde los custodios y corresponsales (vía API, por ejemplo).
IV.	El Sistema debe enviar (En Contingencia SWIFT) información de las transacciones, cargos o abonos en tiempo real, hacia los custodios y corresponsales (vía API, por ejemplo).
V.	El Sistema debe enviar información mediante correos electrónicos, esto mediante la integración de Outlook.
VI.	El Sistema debe obtener la información en tiempo real, desde las plataformas de trading (Bloomberg, Market Axess, Tradeweb u otra), carpetas específicas, SARI, entre otros.
VII.	El Sistema debe obtener la información de los Administradores externos a través de API (u otro mecanismo).
VIII.	El Sistema debe estar capacitado para entrar en modo Contingencia, de modo que se habilitarán diferentes opciones, dependiendo del tipo de contingencia.
IX.	El Sistema debe permitir la exportación de información a distintos formatos (.csv, .xlsx, .xls, .pdf, .xml, .txt), donde cada usuario puede seleccionar su exportación por defecto.
X.	El Sistema debe seguir la identidad gráfica del BCCh.
XI.	El Sistema debe tener la capacidad de aprender sobre las transacciones, cuentas, mensajería SWIFT y otros parámetros de manera autónoma, mediante Inteligencia Artificial y/o Machine Learning.

ID	Titulo
	<i>STM-002 PERFILES DE USUARIOS</i>
Contexto	
Los usuarios que acceden al Sistema se realizarán mediante la integración con los usuarios internos del Banco.	
Descripción	
El Sistema cuenta la flexibilidad para otorgar el perfil tanto de consultor o de modificador por cada módulo del sistema.	
1. Usuario Modificador por módulo: Usuario con la facultad de realizar modificaciones en el módulo asignado. El acceso a cada módulo será asignado por usuario. 2. Usuario Consultor por módulo: Usuario con la facultad de solo visualizar los diferentes módulos y poder generar reportería. El acceso a cada módulo será asignado por usuario.	
Ejemplo:	
• Usuario A: Cuenta con acceso para modificar el MOD-1000, MOD-2000 y acceso de lectura al MOD-6000. • Usuario B: Cuenta con acceso de lectura al MOD-5000, MOD-6000 y MOD-12000.	
Estos perfiles se configuran en el SAUC y están integrados con este Sistema.	

ID	Titulo
	<i>STM-003 INTERFAZ DEL SISTEMA (UI)</i>
Contexto	
Definición de la Interfaz general del sistema	
Descripción	
I. Debe contener un Navbar, el cual contendrá el título de la sección, la información del usuario activo (Nombre de usuario, perfil de usuario y avatar), día-hora y un botón para cerrar la sesión. II. Debe contener un Sidebar, el cual contendrá el logo del banco central, y el menú de navegación, el Sidebar tiene la facultad de comprimirse dejando ver el logo comprimido y el icono de cada sección del menú de navegación. III. Las secciones del menú de navegación serán dinámicas, respecto al tipo de usuario que se encuentra conectado al sistema.	

- IV. Cuando exista un cambio de perfil de un usuario, el sistema debe cerrar la sesión del usuario (si es que estuviera conectado), y forzar nuevamente el ingreso.
- V. El menú de navegación se debe generar automáticamente respecto al usuario que ingresa en la aplicación, donde solo se deben visualizar las secciones donde el usuario tenga acceso a estas.
- VI. Las secciones se desplegarán hacia abajo, en el momento que el Sidebar este en vista, y las secciones se mostrarán en un menú flotante al momento que el sidebar se encuentre comprimido.

ID	Titulo
STM-004 PERSONALIZACION DE TABLAS	
Contexto	
El Sistema debe permitir a los usuarios personalizar las diferentes tablas dentro del sistema.	
Descripción	
Para cada vista donde se contenga una tabla, el sistema deberá de proporcionar la personalización de esta. La personalización de las tablas cuenta con: • Movimiento de columnas: Las columnas podrán ser reordenadas mediante la acción de arrastrar y soltar (drag & drop) desde su encabezado. ○ Comportamiento esperado: Al mover una columna, la tabla actualizará dinámicamente su estructura sin perder los datos ni los filtros aplicados. • Agregación de columnas: A través de un botón “Agregar columna existente”, el usuario podrá seleccionar columnas previamente ocultas para incorporarlas nuevamente a la vista actual. • Eliminación de columnas: Al hacer clic derecho sobre el encabezado de una columna, se desplegará un menú contextual con la opción “Eliminar columna”. • Filtrar y Ordenar Filas: Cada columna de la tabla contará con un botón en su encabezado que desplegará un menú contextual con las siguientes opciones: ○ Filtrar: Permite restringir los datos mostrados en la tabla según criterios específicos. El menú de filtrado incluirá: ▪ Campo de texto para búsqueda personalizada: Los usuarios podrán escribir directamente valores o expresiones para filtrar los datos. Se admitirán operadores comunes como: • =, !=, >, <, >=, <=. • Uso de comodines (*, %) para búsquedas parciales. • Filtros por rangos (por ejemplo, 10-20).	

- **Selección de valores únicos:** Se mostrará una lista de valores únicos presentes en la columna, con casillas de verificación para seleccionar uno o varios valores específicos.
- **Persistencia de filtros:** Al reordenar las columnas mediante el drag & drop u ordenar por orden ascendente o descendente, el filtro aplicado se mantiene vigente hasta que el usuario quite los filtros.
- **Ordenar:** Permite reordenar los datos de la tabla según los valores de la columna seleccionada.
 - **Opciones disponibles**
 - **Orden ascendente**
 - **Orden descendente**
 - **Restablecer orden original**
 - **Jerarquía de Ordenamiento Múltiple:** Cuando se aplican ordenamientos en dos o más columnas, se seguirá una jerarquía de prioridad basada en la posición de las columnas:
 - El ordenamiento de la **columna más a la izquierda** se aplicará como **orden primario**.
 - Los ordenamientos de las columnas siguientes se aplicarán como **orden secundario, terciario**, y así sucesivamente.
 - Esta jerarquía garantiza una organización coherente y predecible de los datos.

La personalización de cada tabla tiene la facultad de ser guardada en un Layout, el cual debe persistir entre distintas sesiones de usuario, este Layout puede ser de tipo:

- **Personal:** Solo el usuario que creó el Layout puede utilizarlo.
- **Compartido:** El usuario que creó el Layout, tiene la opción de compartirlo con un grupo de usuarios limitado, o con todos los usuarios del sistema.

Importante: Para cada tabla existen algunas columnas cruciales que no pueden ser eliminadas (por ejemplo, columna de selección o columna de acciones).

(Comentario) Cada tabla en el sistema es única, por lo tanto, cada tabla debe tener un identificador único para poder asociar cada Layout con su tabla correspondiente.

ID	Titulo
STM-005	MENU DE OPCIONES SUPERIOR
Contexto	
Cada tabla dentro del sistema debe contar con un menú de opciones, el cual incluirá funcionalidades específicas del módulo como propias de la tabla en cuestión.	

Descripción

En cada vista que incluya una tabla, el sistema deberá proporcionar un menú superior con opciones, el cual integrará tanto funcionalidades específicas del módulo como otras de carácter genérico, comunes entre distintos módulos.

Entre las opciones comunes entre los módulos existen:

- **Exportar:** Permite exportar las filas actualmente visualizadas en la tabla.
 - **Funcionamiento:** Al accionar esta opción, se despliega un menú desplegable (dropdown) con los siguientes formatos disponibles:
 - **TXT**
 - **CSV**
 - **XLSX**
 - **PDF**
 - **XML**
 - **Observación:** La exportación respeta los filtros, ordenamientos y layouts aplicados en la tabla.
- **Limpiar:** Permite eliminar registros de la tabla (solo de la vista).
 - **Funcionamiento:** Al accionar esta opción, se eliminarán todos los registros seleccionados por el usuario, en caso de que se accione la opción y no existan registros seleccionados esta eliminara todos registros en la tabla.
 - **Observación:** Se debe incluir una ventana de confirmación para evitar eliminaciones accidentales.
- **Aumentar tamaño del texto:** Permite aumentar el tamaño de la fuente del contenido de la tabla, hasta un máximo de 20 pt.
- **Disminuir tamaño del texto:** Permite disminuir el tamaño de la fuente del contenido de la tabla, hasta un mínimo de 10 pt.
- **Insertar Columna:** Permite agregar columnas que no están actualmente visibles en la tabla.
 - **Funcionamiento:** Al accionar, se despliega un modal con una lista de las columnas disponibles para ser insertadas, en esta lista no deben ser visualizadas las columnas que ya se encuentran en la tabla.
 - **Opciones:** El modal debe contar con la opción de buscar la columna por su nombre y la opción de seleccionar a múltiples columnas a la vez.
 - **Observación:** Las nuevas columnas agregadas deben ser incluidas al final de la tabla.
- **Layouts Personales:** Permite aplicar configuraciones de visualización de columnas guardadas por el usuario.
 - **Funcionamiento:** Al accionar, se despliega un modal con todos los layouts personales disponibles para la tabla.
 - **Restricciones:** Solo el usuario que los creo puede visualizarlos, editarlos, utilizarlos o eliminarlos.
- **Layouts compartidos:** Permite aplicar layouts compartidos por otros usuarios.

- **Funcionamiento:** Al accionar, se despliega un modal con los layouts compartidos con el usuario disponibles para la tabla.
- **Restricciones:** El usuario puede utilizarlos, pero **no puede editarlos ni eliminarlos.**
- **Guardar layout:** Permite guardar la configuración actual de la tabla como un layout reutilizable, se debe guardar la distribución, las nuevas columnas creadas, los filtros y los ordenamientos aplicados.
 - **Funcionamiento:** Al accionar, se despliega un modal donde el usuario debe:
 - Asignar un **nombre** al layout.
 - Elegir si será de **uso personal o compartido.**
 - En caso de compartir, seleccionar usuarios específicos o habilitarlo para todos los usuarios del sistema.

ID	Titulo
STM-006 ESTADOS DEL SISTEMA	
Contexto	
El Sistema debe contar con círculos de estados del sistema, los estados son: Contingencia SARI y Contingencia SWIFT, estos estados indican que modo se encuentra activado en el sistema.	
Descripción	
El Sistema opera por defecto en estado de Normalidad, lo que implica que ninguna contingencia está activa.	
El módulo de estados permite administrar dos modos operativos: Contingencia SARI y Contingencia SWIFT. Cada modo se representa mediante un indicador visual (un círculo) con las opciones Activado o Desactivado en la parte superior.	
Estos estados se activan o desactivan de manera manual con 4 ojos y se configuran en el módulo respectivo (Ver MOD-11000) por el perfil DO. La activación de cualquier estado de contingencia habilita módulos y/o acciones que solo pertenecen a la contingencia respectiva.	

Requerimientos Funcionales de Integración del Sistema

ID	Titulo
<i>INT-001 INTEGRACION CON OUTLOOK</i>	
Contexto	
El Sistema debe integrarse con Outlook, para el envío de información hacia una casilla electrónica.	
Descripción	
El Sistema debe ser capaz de enviar correos electrónicos. Estos correos son generados y enviados para las operaciones de bonos (En normalidad y contingencia).	
Objetivo de la Integración	
• Enviar a las contrapartes la confirmación (o cancelación) del negocio realizado en normalidad y en contingencia (para algunas operaciones). • Enviar a las contrapartes las SSI del BCCh. • Enviar como archivo adjunto un pdf con el contenido del mensaje SWIFT.	

ID	Titulo
<i>INT-002 INTEGRACION CON PLATAFORMAS DE TRADING</i>	
Contexto	
El Sistema debe integrarse con las plataformas de trading (Bloomberg, Market Axess, Trade web u otra).	
Descripción	
El Sistema debe ser capaz de integrarse con las plataformas de trading (Bloomberg, Market Axess, Trade web u otra) para obtener información financiera, con el objetivo de realizar un proceso de conciliación (match) entre las operaciones ejecutadas en las plataformas de trading y aquellas registradas en el sistema SARI.	
Objetivo de la Integración	
• Asegurar la consistencia y trazabilidad de las operaciones financieras realizadas por el Front Office. • Permitir detectar discrepancias, validar datos operacionales y garantizar la integridad de la información entre las plataformas.	

ID	Titulo
<i>INT-003 INTEGRACION CON SARI</i>	
Contexto	

El Sistema debe integrarse con SARI para la obtención y registro de las diferentes operaciones dentro del sistema.

Descripción

El Sistema debe ser capaz de establecer una comunicación **bidireccional** (mientras la Contingencia SARI está desactivada) con la plataforma SARI, permitiendo tanto la consulta como el registro de información operativa.

Objetivos de la Integración

- Sincronizar operaciones financieras entre este sistema interno y SARI.
- Obtener información crítica como operaciones registradas, treasury monitor, flujos de caja diarios y reportes de contrapartes e instrumentos.
- Registrar nuevas operaciones generadas en el sistema hacia el SARI.

ID	Título
INT-004	INTEGRACION CON SISTEMAS INTERNOS (PORTAL DE PAGOS)
Contexto	
El Sistema debe integrarse con el sistema de Portal de Pagos del Banco Central.	
Descripción	
El Sistema debe ser capaz de integrarse con el Sistema de Portal de Pagos del banco. Esta integración debe realizarse a través de API autorizadas y definidas por el área de tecnología del banco.	
Objetivo de la Integración	
Permitir que el sistema de detección y validación de movimientos financieros pueda:	
• Obtener información relevante (Fecha ingreso, Fecha valor, participante, tipo de transacción, monto, moneda, banco corresponsal, BIC corresponsal y número de cuenta) sobre ajustes conciliados y operaciones del tipo OPB/ABN y OPC/ABC (Solo en contingencia SARI). • Disponer de registros de ajustes en el sistema para su posterior revisión e ingreso (si aplicase). • Cargar información de las operaciones del tipo OPB/ABN y OPC/ABC en contingencia (Sólo en contingencia SARI).	
Estas operaciones cuando llegan a “ Final ” no deben generar mensajería SWIFT.	

ID	Titulo
	<i>INT-005 INTEGRACION CON ADMINISTRADORES EXTERNOS</i>
Contexto	
El Sistema debe integrarse con los Administradores Externos del Banco y Agencia Fiscal.	
Descripción	
El Sistema debe ser capaz de integrarse con los Administradores Externos del Banco y Agencia Fiscal (vía API u otro), con el fin de obtener la información de las operaciones.	
Objetivos de la Integración	
• Obtener la información de las transacciones realizadas por el Administrador Externo.	

ID	Titulo
	<i>INT-006 INTEGRACION CON CUSTODIOS Y CORRESPONSALES</i>
Contexto	
El Sistema debe integrarse con los Custodios y Corresponsales del Banco y Agencia Fiscal.	
Descripción	
El Sistema debe ser capaz de integrarse con los Custodios y Corresponsales del Banco y Agencia Fiscal, con el fin de contar con la información tanto de los pagos realizados, así como del estado de la liquidación de las operaciones. Así también, como para enviar información cuando el sistema se encuentre con la Contingencia SWIFT activada.	
Objetivos de la Integración	
• Monitorear el estado de liquidación de las operaciones. • Obtener y enviar (solo Contingencia SWIFT) información de cargos y abonos. • Gestionar de manera eficiente cualquier discrepancia entre los Custodios o Corresponsales con la información del sistema.	

ID	Titulo
	<i>INT-007 INTEGRACION CON SWIFT ALLIANCE</i>
Contexto	
El Sistema debe integrarse con SWIFT Alliance.	

Descripción

El Sistema debe ser capaz de integrarse con la plataforma **SWIFT**, con el fin de gestionar de forma segura y automatizada el ciclo completo de mensajes SWIFT, tanto en formato **MT (Message Type)** como **MX (ISO 20022 XML)**.

Objetivos de la Integración

- **Enviar mensajes** desde el sistema hacia la red SWIFT.
- **Consultar y procesar mensajes recibidos** desde SWIFT Alliance.
- **Garantizar trazabilidad, seguridad y cumplimiento normativo** en todas las interacciones.

Requerimientos Funcionales del Sistema (Normalidad)

0. Registro y Validación Automático de Operaciones y Mensajes SWIFT

ID	Titulo
<i>FUN-0001 REGISTRO Y VALIDACIÓN AUTOMÁTICO DE OPERACIONES FRONT OFFICE</i>	
Contexto	
Funcionalidad destinada al registro y validación automática de las operaciones provenientes del FO, utilizando las conexiones e integraciones definidas para este propósito.	
Descripción	
Esta funcionalidad permite incorporar de manera automática las operaciones realizadas por el Front Office a través de las conexiones definidas para este fin.	
Se debe obtener información a través de las diferentes integraciones:	
1. SARI: Se deben obtener las operaciones del día junto con la información necesaria para validar los parámetros. 2. Plataformas de Trading: Se deben obtener las operaciones del día. 3. SWIFT: Se deben obtener los mensajes recibidos.	
Se debe realizar el siguiente flujo:	
1. Se deben obtener las transacciones ingresadas en SARI desde estado BO-Match. 2. Para las operaciones que tienen mensajería de confirmación asociada, el sistema debe estar leyendo los mensajes SWIFT recibidos y cuando viajen las operaciones desde el SARI al sistema identificar a que operación corresponde el mensaje para utilizarlo como una fuente de validación. 3. Se debe verificar que las transacciones no estén previamente registradas en el sistema a través del Transaction Number de SARI y el id único de las plataformas de trading, con el fin de evitar duplicidades.	

- a. En caso de detectar que la operación ya está registrada —es decir, que se trata de un duplicado— esta debe ingresarse al sistema en estado **“Verify”** y enviarse al módulo correspondiente para su validación.
4. Se debe identificar si la transacción es nueva o si fue una transacción rechazada (a través del **Transaction Number** de SARI).
5. En el Anexo 2 se detallan las validaciones que se deben realizar entre SARI, SWIFT y las plataformas de trading.

Es importante mencionar que hay operaciones que son ingresadas por el FO, como las **Transferencias**, que no pasan por las plataformas de trading. En este caso, la validación se acota a las cuentas y horario máximo para realizar una transacción (cut-off) respectivo de la operación.

Cualquier otra operación que provenga del SARI y no esté en las plataformas de trading debe pasar a **“Verify”**.

Cualquier operación que sólo esté en alguna plataforma de trading y aún no haga match con las operaciones del SARI, se registrará con el estado **“Verify”**.

Por otra parte, puede existir más de una operación con el mismo instrumento, monto, e inclusive, contraparte. En estos casos el sistema debe, mediante FIFO, detectar cual es la operación respectiva.

El sistema deberá incorporar un motor inteligente basado en el histórico de operaciones previamente validadas para las distintas validaciones automáticas.

Finalmente, aun cuando una validación sea exitosa en relación con los parámetros financieros y/o las cuentas involucradas, existen contrapartes que han provocado la reapertura posterior de operaciones en SARI. Para estos casos, el sistema debe identificarlas automáticamente y enviar las operaciones al módulo de revisión, asignándoles el estado **“Verify”**.

ID	Titulo
	<i>FUN-0002 INGRESO Y VALIDACIÓN AUTOMATICO DE OPERACIONES DE AAEE</i>
Contexto	
Funcionalidad destinada al registro y validación automática de las operaciones provenientes de los AAEE, utilizando las conexiones e integraciones definidas para este propósito.	
Descripción	

Esta funcionalidad permite incorporar de manera automática las operaciones realizadas por los AAEE a través de las conexiones definidas para este fin.

La consulta y procesamiento de esta información se ejecuta diariamente a las 8:00 AM (hora de Chile), garantizando que las operaciones estén disponibles oportunamente para su revisión o continuidad de los flujos internos.

Se debe realizar el siguiente flujo:

1. Se deben obtener las transacciones realizadas por los AAEE.
2. Se deben verificar que las transacciones no se encuentren previamente registradas en el sistema, utilizando el ID único del AAEE correspondiente.
 - a. En caso de detectar que la operación ya está registrada —es decir, que se trata de un duplicado— esta debe ingresarse al sistema en estado **“Verify”** y enviarse al módulo correspondiente para su validación.
3. En el Anexo 1 se detallan las validaciones que debe realizar el Flujo de Operaciones.

Puede existir más de una operación con el mismo instrumento, monto, e inclusive, contraparte. En estos casos el sistema debe, mediante FIFO, detectar cual es la operación respectiva.

El sistema deberá incorporar un motor inteligente basado en histórico de operaciones previamente validadas para las distintas validaciones automáticas.

ID	Título
	<i>FUN-0003 CARGA DE INSTRUMENTOS, CONTRAPARTES, MONEDAS Y PORTAFOLIOS DESDE SARI</i>
Contexto	
Esta función tiene como objetivo integrar automáticamente al sistema interno todos los instrumentos financieros, contrapartes, monedas y portafolios del SARI. Esta integración es esencial para asegurar que la información utilizada en validaciones, definiciones operativas y otros procesos críticos esté siempre actualizada y disponible, incluso en caso de indisponibilidad temporal de SARI.	
Descripción	
La función permite la carga diaria y automática de todos los instrumentos financieros, contrapartes, monedas y portafolios registrados en SARI hacia la plataforma interna. Esta operación se realiza antes del inicio de la jornada laboral, garantizando que la información esté actualizada y disponible para su uso operativo.	

Características principales:

1. **Extracción de datos desde SARI:** El sistema debe conectarse a la plataforma SARI y obtener el reporte completo de instrumentos financieros y contrapartes.
2. **Actualización diaria:** La carga debe ejecutarse automáticamente cada día hábil de Chile a las 8 AM, asegurando que los datos reflejen el estado más reciente.
3. **Actualización por Acción:** La extracción de datos no está limitada a una única ejecución diaria; también puede ser solicitada y actualizada manualmente por Usuario DO al momento de ejecutar una acción de actualización dentro del módulo de reportería.

Con la información de los reportes de instrumentos, contrapartes, monedas y portafolios, el sistema debe utilizarla respectivamente.

El reporte de Instrumentos contiene la siguiente información:

- ISIN: Utilizado para validar si el instrumento existe.
- Instrument Group: Utilizado para asociarlo al instrumento de manera correcta en el sistema.

El reporte de Contrapartes contiene la siguiente información:

- BIC: Utilizado para validar si la contraparte existe.
- ID SARI: Utilizado para identificar a la contraparte.

El reporte de Monedas contiene la siguiente información:

- ID SARI: Utilizado para identificar la moneda.

El reporte de Portafolios contiene la siguiente información:

- ID SARI: Utilizado para identificar el portafolio.
- Owner: Utilizado para asociarlo al portafolio de manera correcta en el sistema.

ID	Titulo
<i>FUN-0004</i>	<i>INGRESO AUTOMATICO DE MENSAJES SWIFT LIBRES DESDE SWIFT ALLIANCE</i>
Contexto	
Función para la carga automática de los mensajes SWIFT libres y mensajes informativos MT671 obtenidos directamente desde la plataforma SWIFT Alliance.	
Descripción	

La funcionalidad permite el ingreso automático de los mensajes SWIFT al sistema mediante la detección y obtención directa desde la plataforma SWIFT Alliance.

Los mensajes por considerar incluyen:

- **Mensajes SWIFT libres:** MT399, MT499, MT599, MT699, MT799, MT899, MT999 u otro.
- **Mensajes SWIFT:** MT671 u otro.

Cada mensaje debe ser procesado de la siguiente manera:

1. Obtención automática

- a. Los mensajes deben ser detectados y extraídos periódicamente desde SWIFT Alliance.
- b. El sistema debe identificar el tipo de mensaje y clasificarlo correctamente.

2. Validaciones

- a. **Duplicidad:** Verificar que el mensaje no este previamente registrado en el sistema (SUMID, fecha, referencia, sender y receiver).

3. Ingreso al sistema

- a. Los mensajes deben ser ingresados al sistema y visualizados en la **Vista respectiva**.

4. Notificación a usuarios

- a. El sistema debe notificar a los usuarios DSPL y DO sobre estos mensajes para su gestión.

1. Módulo Ingreso de Operaciones

ID	Titulo
<i>MOD-1000 INGRESO DE OPERACIONES</i>	
Contexto	
El módulo se encarga del ingreso manual al sistema de operaciones realizadas por administradores externos, pagos y ajustes.	
Usuarios	
• Usuario DO • Consultor	
Descripción	
Este módulo centraliza las funcionalidades necesarias para el ingreso de operaciones financieras al sistema, permitiendo su registro, clasificación y posterior procesamiento de manera eficiente y segura. Está diseñado para adaptarse a distintos	

orígenes de información, facilitando tanto la automatización como la intervención manual cuando sea necesario.

El módulo gestiona principalmente dos categorías de operaciones:

- **Operaciones de Administradores Externos:** Transacciones relacionadas de los Administradores Externos.
- **Operaciones sobre Pagos, Abonos y Ajustes:** Transacciones relacionadas con pagos financieros, compensaciones, correcciones contables o ajustes operativos.

El Sistema permite registrar operaciones mediante 2 métodos distintos, adaptándose a las necesidades operativas y al grado de automatización disponible:

1. **Ingreso Masivo mediante Archivo Excel:** Funcionalidad que permite cargar múltiples operaciones simultáneamente a través de una plantilla Excel estructurada, ideal para grandes volúmenes de datos.
2. **Ingreso Manual:** Opción para registrar operaciones individualmente a través de una interfaz de usuario, útil para casos puntuales o excepcionales.

El módulo se organiza en tres secciones principales, según el tipo de operación:

- **Administradores Externos:** Sección dedicada al ingreso y gestión de operaciones provenientes de gestores externos, con validaciones específicas según el tipo de instrumento o entidad.
- **Pagos, Abonos y Ajustes:** Área enfocada en el registro de operaciones relacionadas con pagos, ajustes contables y otras transacciones internas.
- **Ingreso Manual:** Sección para el ingreso manual de operaciones por Usuario DO.

Adicionalmente, este módulo debe contar con una acción que permita volver a consultar al AE en caso de que se requiera obtener el ultimo registro de las operaciones. Estas operaciones se validan automáticamente según lo descrito en la FUN-0002.

Para el caso de las operaciones de AAEE ingresadas mediante archivo o de manera manual, estas luego de registradas en el sistema por el Usuario DO pasan a validación automática según las condiciones descritas en FUN-0002.

ID	Titulo
	<i>FUN-1002 SUBIR ARCHIVO CON OPERACIONES DE AAEE</i>
Contexto	
Función para el ingreso de varias operaciones de administradores externos a través de un archivo Excel.	
Descripción	
La funcionalidad permite el ingreso de las operaciones de los administradores externos al sistema mediante un archivo Excel o CSV. El archivo por subir tiene la estructura respectiva de cada AAEE. El sistema debe reconocer mediante un aprendizaje supervisado las columnas a registrar por cada AAEE. Se deben ingresar todas las operaciones encontradas en el archivo. Al finalizar el proceso, se debe notificar la cantidad de operaciones ingresadas por cada tipo de instrumento y la cantidad de operaciones que no fueron ingresadas debido a algún tipo de error. Se ingresan todas las operaciones encontradas en el archivo • Es necesario verificar que las operaciones no se encuentren previamente registradas en el sistema, con el propósito de evitar duplicidades. ◦ En caso de que la operación esté duplicada (según el ID), debe ingresar al sistema con el estado “Verify”. • Para las operaciones correctas, estas se registran en estado “Final”. • Para las operaciones con errores, se ingresan al sistema con el estado “Verify” y su mensaje de error, para su gestión.	

ID	Titulo
	<i>FUN-1003 SUBIR ARCHIVO CON PAGOS, ABONOS Y AJUSTES</i>
Contexto	
Función para el ingreso de varias operaciones de tipo pago y ajustes a través de un archivo Excel.	
Descripción	
La funcionalidad permite el ingreso de las operaciones de tipo pago y ajustes al sistema mediante un archivo Excel o CSV. El archivo por subir tiene una estructura respectiva. El sistema debe reconocer mediante un aprendizaje supervisado las columnas a registrar.	

Se deben ingresar todas las operaciones encontradas en el archivo. Al finalizar el proceso, se debe notificar la cantidad de operaciones ingresadas de tipo pago y ajuste, junto con la cantidad de operaciones que no fueron ingresadas debido a algún tipo de error.

Se ingresan todas las operaciones de pagos y ajustes encontrados en el archivo

- Es necesario verificar que las operaciones no se encuentren previamente registradas en el sistema, con el propósito de evitar duplicidades.
- Todas las operaciones registradas de esta manera pasan a “**Verify**” y se visualizan en el módulo de revisión de operaciones.

ID	Titulo
	<i>FUN-1004 INGRESO MANUAL DE OPERACION</i>
Contexto	
Función para el ingreso manual de operaciones por Usuario DO	
Descripción	
La funcionalidad permite el ingreso manual de operaciones.	
Usuario DO puede ingresar las operaciones de pagos, abonos, ajustes, administradores externos u otros de manera manual, completando la información necesaria según el tipo de operación. Flujo: • Es necesario verificar que las operaciones no se encuentren previamente registradas en el sistema, con el propósito de evitar duplicidades. • Todas las operaciones registradas de esta manera pasan a “Verify” y se visualizan en el módulo de revisión de operaciones.	

ID	Titulo
	<i>FUN-1005 CAMBIOS DE FORMATO O NUEVO AAEE.</i>
Contexto	
Funcionalidad que permite modificar el mapeo de las columnas que contiene el archivo del AAEE o incorporación de un nuevo AAEE.	
Descripción	

Funcionalidad que permite configurar y editar el mapeo de columnas de los archivos enviados por los AAEE, con el fin de asegurar su correcta interpretación e ingreso al sistema.

El Sistema debe permitir modificar formatos existentes ante cambios en la estructura de los archivos (orden, nombre o incorporación de columnas), así como incorporar nuevos AAEE, definiendo la correspondencia entre las columnas de los archivos recibidos y los campos internos del sistema, junto con sus validaciones básicas.

Las configuraciones realizadas deben ser utilizadas automáticamente en los procesos de carga y validación de operaciones de AAEE.

Para los AAEE existentes, esta funcionalidad debe activarse cuando el Usuario DO cargue un archivo de operaciones y el sistema no pueda procesarlo debido a cambios en la estructura del archivo respecto de las columnas previamente aprendidas, o cuando la consulta mediante API (u otro mecanismo) no entregue resultados por el mismo motivo.

Para nuevos AAEE, el sistema debe disponer de un botón o acción específica que permita realizar el mapeo inicial de columnas y la configuración correspondiente.

ID	Título
VST-1001	VISTA INGRESO DE OPERACIONES DE ADMINISTRADORES EXTERNOS
Contexto	
Vista para el ingreso de operaciones de los administradores externos.	
Usuarios	
• Usuario DO • Consultor	
Descripción	
La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización y el ingreso de las diferentes operaciones.	
Las opciones que se pueden realizar en este menú son las siguientes (ver Anexo 3): Nueva Operación, Subir Archivo con Operaciones, Exportar, Limpiar, Aumentar tamaño del texto, Disminuir tamaño del texto, Insertar Columna, Layouts Personales, Layouts Compartidos, Guardar Layout, Aceptar/Autorizar Operación y	

Cancelar/Rechazar Operación. Las columnas que se deben visualizar en esta tabla se encuentran en el Anexo 4.

ID	Titulo
VST-1002	VISTA INGRESO DE OPERACIONES DE PAGOS Y AJUSTES
Contexto	
Vista para el ingreso de operaciones de tipo pago y ajuste.	
Usuarios	
• Usuario DO • Consultor	
Descripción	
La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización y el ingreso de las diferentes operaciones. Las opciones que se pueden realizar en este menú son las siguientes (ver Anexo 3): Nueva Operación, Subir Archivo con Operaciones, Exportar, Limpiar, Aumentar tamaño del texto, Disminuir tamaño del texto, Insertar Columna, Layouts Personales, Layouts Compartidos, Guardar Layout, Aceptar/Autorizar Operación, Cancelar/Rechazar Operación. Las columnas que se deben visualizar en esta tabla se encuentran en el Anexo 4.	

ID	Titulo
VST-1003	VISTA INGRESO MANUAL DE OPERACIONES
Contexto	
Vista para el ingreso manual de operaciones.	
Usuarios	
• Usuario DO • Consultor	
Descripción	
La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización y el ingreso de las diferentes operaciones. Las opciones que se pueden realizar en este menú son las siguientes (ver Anexo 3): Nueva Operación, Exportar, Limpiar, Aumentar tamaño del texto, Disminuir tamaño del texto, Insertar Columna, Layouts Personales, Layouts Compartidos, Guardar	

Layout, Aceptar/Autorizar Operación, Cancelar/Rechazar Operación. Las columnas que se deben visualizar en esta tabla se encuentran en el Anexo 4.

2. Módulo Revisión de Operaciones

ID	Titulo
	<i>MOD-2000 REVISION DE OPERACIONES</i>
Contexto	
El módulo se encarga de la revisión manual de las operaciones ingresadas en el sistema.	
Usuarios	
• Usuario DO • Consultor	
Descripción	
Este módulo concentra las funcionalidades necesarias para revisar, analizar y corregir operaciones que han sido ingresadas al sistema, ya sea de forma manual o automática, y que presentan inconsistencias, errores o requieren validación adicional. Su objetivo es asegurar la integridad y precisión de los datos antes de que continúen su flujo operativo. El módulo está diseñado para gestionar sólo las operaciones que se encuentran en estado “Verify”, es decir, aquellas que requieren revisión por parte de otro usuario. Las operaciones que ingresan a este módulo se clasifican en dos grupos, según su origen: • Back Office: ○ Operaciones de Pagos, Abonos y Ajustes. ▪ Todas las operaciones de pagos, abonos y ajustes ingresadas por el primer Usuario DO. ○ Operaciones de Administradores Externos. ▪ Solo operaciones que presentan algún tipo de error o inconsistencia que impide su procesamiento directo. ○ El usuario DO debe ser capaz de modificar los estados de la operación. • Front Office: ○ Operaciones generadas automáticamente desde el SARI que presentan discrepancias o errores detectados durante la validación. ○ El usuario DO debe ser capaz de modificar los estados de la operación.	

El módulo se organiza en tres secciones funcionales, permitiendo una revisión especializada según el tipo de operación:

1. **Administradores Externos:** Revisión de operaciones provenientes de gestores externos, con foco en validaciones de instrumentos, contrapartes y duplicidades.
2. **Pagos, Abonos y Ajustes:** Análisis de transacciones relacionadas con pagos financieros o ajustes contables, verificando su correcta imputación y justificación.
3. **Front Office:** Validación de operaciones registradas por el Front Office, asegurando que cumplan con las condiciones pactadas de la plataforma de trading respectiva, transferencias, contraparte, cuentas y otros.

Los folios donde se encontrará la información de la operación (por ejemplo, la información de SARI en contraste con los parámetros de Bloomberg) debe tener la opción de cargar archivos (correos, pdfs, entre otros) que sean almacenados en el mismo. Para los archivos cargados, el sistema debe tener la opción de digitar información de manera manual para que haga match con los parámetros financieros de la operación que está siendo revisada. Adicional a lo anterior, cada folio debe contener los respaldos de las plataformas de trading, mensajería SWIFT, archivos cargados manualmente u otro (Esta información además de poder ser visualizada en este módulo, también se visualiza en el Módulo de Consulta de Operaciones).

Por otra parte, en caso de que una operación aparezca con el estado “**Verify**” y sea por actualización o modificación de cuenta. La sola acción de avanzar la operación a “**Final**” implica que esta cuenta es la correcta y es la que el sistema debe utilizar de manera inteligente en la validación para los siguientes casos.

Para una Operación Devuelta o Reabierta, el sistema debe clasificarla como “Canceled” en este sistema (para mantener un registro) y desvincular la información relacionada de las plataformas de trading, SWIFT u otro. La información desvinculada debe quedar “pending” a la espera de una nueva operación en “Verify” con las condiciones financieras, cuentas correctas, o bien, el usuario DO puede eliminar esta información “pending”.

ID	Título
	<i>FUN-2001 FLUJO DE UNA OPERACIÓN EN ESTADO “FINAL”</i>
Contexto	
Ciclo de vida que debe ejecutar el sistema al momento de que una operación se encuentra en estado “ Final ”	
Descripción	
Cuando una operación alcanza su estado “Final” dentro del sistema, se debe iniciar un proceso automatizado para su integración con SARI. Este flujo garantiza la correcta sincronización entre ambos sistemas, asegurando trazabilidad, integridad de datos y cumplimiento operativo. El proceso consta de las siguientes etapas: 1. Actualización de estados en SARI: Para las operaciones del Front Office que son validadas y marcadas como finalizadas, el sistema debe enviar la información al SARI para que la operación en aquel sistema pase a “FINAL”. 2. Registro de operación en SARI: Para las operaciones que ingresa el Back Office que son validadas y marcadas como finalizadas, el sistema debe registrarlas en SARI. Es fundamental que el registro se realice sin errores para evitar inconsistencias posteriores. Envío de correo de confirmación o cancelación para operación de Bonos Cuando una operación del Front Office alcance el estado “Final” o “Canceled” y esté asociada a un instrumento de tipo Bono, se deberá ejecutar automáticamente un proceso de confirmación o cancelación mediante correo electrónico. Para las operaciones “Canceled” es importante que el sistema logre identificar que la operación efectivamente corresponde a un negocio cancelado y no a una operación devuelta/reabierta, las que también tendrán el estado “Canceled” en el sistema. Se debe cumplir con los siguientes lineamientos: • Asunto del correo electrónico: Debe incluir el Número de Transacción e ISIN correspondiente indicando si es confirmación o cancelación. • Contenido del correo: Se debe adjuntar un archivo en formato PDF que contenga la información configurada de la transacción. • Cuerpo del mensaje: Se debe incorporar el mensaje y datos de la operación que son definidos por DSPL. • Respaldo y trazabilidad: El archivo PDF generado debe ser respaldado y vinculado a la transacción en el sistema, permitiendo su posterior consulta desde el Módulo de Consulta de Operaciones. • Destinatario: Se debe incorporar el o los correos electrónicos de la contraparte según lo definido en el “Mantenedor de Correos”.	

- CC: Debe incluir en copia del correo electrónico a int.settle@bcentral.cl y grupoooperacionesdrco@bcentral.cl.

Envío de Mensaje SWIFT de confirmación para operación FX GOLD

Cuando una operación del Front Office alcance el estado “**Final**” y esté asociada a un instrumento de tipo **FX GOLD**, se deberá ejecutar automáticamente un proceso de confirmación mediante **mensajería SWIFT**.

El sistema de manera automática genera el mensaje y lo rutea a SWIFT siguiendo los lineamientos descritos en “MOD-3000 INGRESO, GENERACION (SOLO EN CONTINGENCIA SARI) Y ENVIO DE MENSAJES SWIFT”.

Envío de confirmación (Solo Contingencia SARI activada)

Cuando se encuentra la Contingencia SARI activada el sistema debe procesar todas las confirmaciones SWIFT que en normalidad genera el sistema SARI, a saber, depósitos, FX, Bono BIS, FIXBIS (cupón) y FIXBIS (descuento). Todas operaciones ingresadas por el Front Office.

DEPO, FX, Bono BIS, FIXBIS (cupón) o FIXBIS (descuento): Cuando una operación alcance el estado “Final” y esté asociada a un instrumento de tipo DEPO, FX, Bono BIS, FIXBIS (cupón) o FIXBIS (descuento), deberá ejecutarse automáticamente un proceso de confirmación a través de SWIFT, conforme a los siguientes lineamientos:

- **Generación de mensajes SWIFT:** Se debe generar y enviar un mensaje MT-300, MT-320 o MT-518 que confirme la realización de la transacción.
- **Obtención de mensajes SWIFT:** Se debe monitorear y obtener el mensaje MT-300, MT-320 o MT-518 enviado por la contraparte.

Respaldo y trazabilidad: Ambos mensajes SWIFT (emitido y recibido) deben ser respaldados y vinculados a la transacción correspondiente dentro del sistema, asegurando su trazabilidad.

ID	Título
VST-2001	VISTA REVISION DE OPERACIONES DE ADMINISTRADORES EXTERNOS
Contexto	
Vista para la revisión de operaciones ingresadas de los administradores externos.	
Usuarios	
• Usuario DO • Consultor	
Descripción	

La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización de las diferentes operaciones.

Las opciones que se pueden realizar en este menú son las siguientes (ver Anexo 3): Exportar, Aumentar tamaño del texto, Disminuir tamaño del texto, Insertar Columna, Layouts Personales, Layouts Compartidos, Guardar Layout, Aceptar/Autorizar Operación, Cancelar/Rechazar Operación, Crear Columna, Actualizar cuenta. Las columnas que se deben visualizar en esta tabla se encuentran en el Anexo 4, junto con las siguientes columnas: Origin, User Creator y Error Comment.

En esta vista ingresarán todas las operaciones referentes a administradores externos con el estado “**Verify**”.

Importante: El usuario DO **no tiene** la facultad de autorizar las operaciones que él mismo haya ingresado al sistema (Principio de 4 ojos).

ID	Titulo
<i>VST-2002 VISTA REVISION DE OPERACIONES DE PAGOS, ABONOS Y AJUSTES</i>	
Contexto	
Vista para la revisión de operaciones de tipo pago y ajuste.	
Usuarios	
• Usuario DO • Consultor	
Descripción	
La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización de las diferentes operaciones. En esta vista ingresarán todas las operaciones referentes a pagos y ajustes con el estado “Verify”. Importante: El usuario DO no tiene la facultad de autorizar las operaciones que él mismo haya ingresado al sistema (Principio de 4 ojos).	

ID	Titulo
<i>VST-2003 VISTA REVISION DE OPERACIONES DEL FRONT OFFICE</i>	
Contexto	
Vista para la revisión de operaciones ingresadas por el front office	

Usuarios
• Usuario DO • Consultor
Descripción
La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización de las diferentes operaciones. En esta vista ingresarán todas las operaciones referentes a las ingresadas por front office con el estado “Verify”.

3. Módulo Ingreso, Generación (Solo en Contingencia SARI) y Ruteo de Mensajes SWIFT

ID	Titulo
	<i>MOD-3000 INGRESO, GENERACION (SOLO EN CONTINGENCIA SARI) Y RUTEO DE MENSAJES SWIFT</i>
Contexto	El módulo se encarga de la gestión de mensajes SWIFT MT o MX dentro del sistema.
Usuarios	• Usuario DO (Contingencia SARI y normalidad) • Usuario DSPL (Solo en Contingencia SARI) • Consultor
Descripción	Este módulo tiene distintas acciones dependiendo si la Contingencia SARI se encuentra activada o desactivada. Contingencia SARI activada/desactivada – Ingreso Mensaje SWIFT Independiente si la Contingencia SARI se encuentra activada o desactivada, desde este submódulo el Usuario DO puede ingresar, validar y rutear los mensajes manuales en SWIFT de distintos tipos (Tanto MT como MX). Para estos mensajes en particular, el mismo usuario DO que ingresa el mensaje puede rutearlo a SWIFT Alliance. Este submódulo siempre está visible para el Usuario DO. Contingencia SARI activada – Generación Mensaje SWIFT Cuando la Contingencia SARI se encuentra activada, desde este sistema se generan los mensajes SWIFT para todas las operaciones -Bonos, depósitos, FX y pagos- de distintos tipos (Tanto MT como MX).

Este submódulo solo se activa para los Usuarios DSPL cuando se encuentra la Contingencia SARI activada (Usuario DO no tiene acceso a este submódulo).

Envío de Mensaje SWIFT

En este submódulo se **validan y envían** a SWIFT Alliance los mensajes que fueron generados por el Usuario DSPL. En estos casos el usuario DSPL que genera el mensaje no puede ser el mismo que lo envía, solo puede enviarlo otro usuario DSPL (El Usuario DO solo puede ver los mensajes generados por Usuario DSPL).

Consideraciones

El sistema, mediante AI/ML, genera la estructura de los mensajes respectivos dependiendo del tipo de operación y además muestra el último mensaje enviado para esta contraparte, portafolio, instrumento y moneda para facilitar la comparación.

El sistema debe ser capaz de elaborar las estructuras de mensajes SWIFT de manera automática de acuerdo con los mensajes que se han enviado y recibido, ya que de manera constante estará leyendo los mensajes SWIFT (independiente de si estamos en Contingencia SARI o no).

ID	Titulo
	<i>FUN-3001 INGRESO, VALIDACION Y RUTEO DE MENSAJES SWIFT</i>
Contexto	
Función permite el ingreso de mensajes SWIFT en el sistema.	
Descripción	
Con esta funcionalidad, el Usuario DO inicia el flujo seleccionando el tipo de mensaje a ingresar luego ingresa el SENDER y RECEIVER y finalmente el texto del mensaje.	
El Usuario DO, previo a rutear el mensaje, debe validarlo. Para esto, el usuario visualiza 2 ventanas separadas de manera vertical, en el lado izquierdo visualiza el mensaje que está validando y en el lado derecho debe visualizar el mensaje previo que se envió con estas características. En caso de que no exista un mensaje previo con características similares, no presenta nada.	
Luego el Usuario DO presiona un botón para validar el mensaje según lo descrito en "FUN-3004".	

En caso de que la validación no arroje errores, el Usuario DO acepta el mensaje y éste es ruteado a SWIFT Alliance. Luego directamente en la plataforma SWIFT Alliance el equipo DSPL realiza el flujo respectivo para enviar el mensaje.

ID	Titulo
	<i>FUN-3002 GENERACION DE MENSAJES SWIFT (SOLO EN CONTINGENCIA SARI)</i>
	Contexto
	Función permite la generación de mensajes SWIFT en el sistema cuando la Contingencia SARI se encuentra activada.
	Descripción
	Este submódulo y las funcionalidades respectivas solo deben estar disponibles cuando la Contingencia SARI se encuentra activada. El submódulo solo se puede visualizar para el Usuario DSPL. Cuando la Contingencia SARI se encuentra activada, el usuario DSPL desde este submódulo puede generar los mensajes SWIFT para todas las operaciones. Usuario DSPL presiona un botón para generar un mensaje. En el modal que se abrirá puede generar mensajes según los siguientes criterios: - Fecha inicio - Fecha fin - Portafolio - Moneda - Numero de operación - Otro El Sistema al generar el o los mensajes SWIFT respectivos, detecta de manera inteligente que estructura utilizar para el mensaje específico. El usuario que genera el mensaje puede visualizar el template que está siendo utilizado y tiene la facultad de modificarlo por otro del listado previo. Usuario DSPL cuando se encuentra de acuerdo con la estructura lo avanza a la siguiente etapa para dar paso a la validación del segundo usuario DSPL, que es el que valida y envía según “FUN-3003”.

ID	Titulo
	<i>FUN-3003 VALIDACION Y ENVIO DE MENSAJE SWIFT GENERADO</i>
Contexto	
Función permite al Usuario DSPL realizar la validación y envío de mensaje SWIFT generado dentro del sistema.	
Descripción	
El submódulo de “Envío de Mensaje SWIFT”, permite la validación y envío del mensaje que fue generado dentro del sistema.	
El Usuario DSPL que valida el mensaje visualiza 2 ventanas separadas de manera vertical, en el lado izquierda visualiza el mensaje que está validando y en el lado derecho debe visualizar el mensaje previo que se envió con estas características. En caso de que no exista un mensaje previo con características similares, no presenta nada.	
Usuario DSPL presiona un botón para validar el mensaje según lo descrito en “FUN-3004”.	
En caso de que la validación no arroje errores, el Usuario DSPL envía el mensaje a la red SWIFT.	

ID	Titulo
	<i>FUN-3004 VALIDACION GENERAL DE MENSAJE SWIFT</i>
Contexto	
Función permite la validación inicial de cada mensaje SWIFT generado dentro del sistema.	
Descripción	
Cada mensaje SWIFT generado en el sistema debe someterse a una primera fase de validación que verifique el cumplimiento estricto de las restricciones intrínsecas definidas por el estándar SWIFT para cada tipo de mensaje. Esta validación debe realizarse antes de cualquier procesamiento posterior o envío, y debe contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:	
1. Longitudes de Campos: Verificar que cada campo del mensaje respete las longitudes máximas y mínimas definidas en la documentación oficial de SWIFT. Esto incluye tanto campos obligatorios como opcionales, y debe considerar si la longitud está definida por un valor fijo o por una variable dependiente del tipo de mensaje.	

- 2. Codificación y Caracteres Permitidos:** Asegurar que el contenido de los campos utilice únicamente los caracteres permitidos por el estándar SWIFT. Esto implica excluir símbolos no soportados directamente (como ciertos caracteres especiales, emojis, o codificaciones no ASCII), y aplicar las transformaciones necesarias para mantener la integridad del mensaje.
- 3. Estructura y Formato del Mensaje:** Validar que la estructura general del mensaje (bloques, etiquetas, secuencias) se adhiera al formato esperado para el tipo específico de mensaje (por ejemplo, pacs.008, pacs.009, etc.). Esto incluye la presencia y el orden correcto de los bloques, así como la correcta utilización de delimitadores y separadores.
- 4. Reglas de Negocio Específicas:** Aplicar las reglas de negocio particulares que puedan estar asociadas a ciertos tipos de mensajes, como la obligatoriedad de ciertos campos en función del contexto, la coherencia entre campos relacionados (por ejemplo, divisas y montos), y la validación de códigos (como BICs, códigos de país, etc.).
- 5. Mensajes de Error y Retroalimentación:** En caso de que se detecten inconsistencias o errores durante esta validación inicial, el sistema debe generar mensajes de error claros y detallados que permitan identificar rápidamente la causa del problema y facilitar su corrección.

ID	Título
VST-3001	VISTA INGRESAR MENSAJES SWIFT
Contexto	
Vista para la generación de mensajes SWIFT.	
Usuarios	
• Usuario DO • Consultor	
Descripción	
La vista se compone de un Menú con la opción de crear mensaje y el tipo del mensaje. Luego de que el usuario selecciona el tipo de mensaje, aparecerán 2 casillas llamadas SENDER y otra llamada RECEIVER, donde el usuario digita el BIC respectivo. Luego aparece un recuadro en blanco donde el usuario puede realizar acciones de copiar/pegar o digitar manualmente el mensaje. En la parte inferior debe existir un botón llamado “Validar” que valida que la estructura no tenga campos errores. Finalmente debe existir un botón llamado “Rutear” que solo se puede presionar cuando la validación previa resulta correcta. Al presionar “Rutear” el mensaje es ruteado a SWIFT Alliance. Luego directamente en la plataforma SWIFT Alliance el equipo DSPL realiza el flujo respectivo para enviar el mensaje.	

--

ID	Titulo
	VST-3002 VISTA GENERAR MENSAJES SWIFT
Contexto	
Vista para la generación de mensajes SWIFT.	
Usuarios	
• Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización y el ingreso de los diferentes mensajes SWIFT. El menú de opciones se compone por: • Generar Mensaje: Al accionar la opción, se despliega un menú que permite seleccionar el tipo de mensaje SWIFT. Una vez realizada la selección, se muestra un modal donde se ingresan las variables necesarias para generar el mensaje SWIFT correspondiente. • Exportar: La acción definida en el req. • Limpiar: La acción definida en el req. • Aumentar tamaño del texto: La acción definida en el req. • Disminuir tamaño del texto: La acción definida en el req. • Insertar Columna: La acción definida en el req. • Layouts Personales: La acción definida en el req. • Layouts Compartidos: La acción definida en el req. • Guardar Layout: La acción definida en el req. • Aceptar Mensaje: Al accionar, se despliega un modal de confirmación. Una vez aceptado, el estado de los mensajes seleccionados cambia a “Verify” y deben ser autorizados en la Vista de Revisión de Mensajes SWIFT. • Cancelar Mensaje: Al accionar, se despliega un modal de confirmación. Una vez aceptado, el o los mensajes seleccionados son eliminados. La tabla debe contener las siguientes columnas: • [Cuadro de Selección], State, Transaction Number, Transaction Sign, Instrument Type, Opening Date, Identifier, Portfolio, Value Date, Maturity Date, Owner, Owner Bank, Owner Account, Counterparty, Counterparty Bank, Counterparty Account, Units, Currency, Face Amount, Nominal Amount, Deal Price, Deal Rate, Book Value, Settlement Amount, CCY, CCY (2), FX Base Amount, FX Spot Rate, FX Fwd Rate, FX Quote Amount, TP#1 Ad-	

hoc GL Account, TP#2 Auxiliary Code, TP#15 On Behalf Of (50k), TP#5 SWIFT Field 70 or 72, TP#17 Text for Field 70, TP#4 OUR/BEN/SHA, Comment, Comment (4th), TP#6 GL Glosa, + ,Message Type, Message Status, Format, Swift Reference, Sender BIC, Receiver BIC, Field50K, Field59, Field70, Field72, Charges.

- Por defecto se deben visualizar todas las columnas.
- La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout.
- La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo.
- Cuando un usuario ingrese a la sección, se debe mantener el Layout activo de su última sesión.
- La columna **[Cuadro de Selección]** debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada en ninguna circunstancia.
- La columna **[Cuadro de Selección]** debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada en ninguna circunstancia.

ID	Título
VST-3003	VISTA REVISION DE MENSAJES SWIFT GENERADOS
Contexto	
Vista destinada a la revisión de mensajes SWIFT generados de manera manual por Usuario DSPL (En Contingencia SARI) y automática (Definidos en módulo de movimientos del día) en el sistema.	
Usuarios	
• Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización de los diferentes mensajes SWIFT.	
El menú de opciones se compone por:	
• Exportar: La acción definida en el req. • Aumentar tamaño del texto: La acción definida en el req. • Disminuir tamaño del texto: La acción definida en el req. • Insertar Columna: La acción definida en el req. • Crear Nueva Columna: La acción definida en el req. • Layouts Personales: La acción definida en el req.	

- **Layouts Compartidos:** La acción definida en el req.
- **Guardar Layout:** La acción definida en el req.
- **Autorizar/Rechazar Mensaje:** Al accionar, se despliega un modal de confirmación. Una vez aceptado, el o los mensajes son enviados a **SWIFT Alliance**.

La tabla debe contener las siguientes columnas:

- **[Cuadro de Selección], [Visualizador], Transaction Number, Transaction Sign, Instrument Type, Opening Date, Identifier, Portfolio, Value Date, Maturity Date, Owner, Owner Bank, Owner Account, Counterparty, Counterparty Bank, Counterparty Account, Units, Currency, Face Amount, Nominal Amount, Deal Price, Deal Rate, Book Value, Settlement Amount, CCY, CCY (2), FX Base Amount, FX Spot Rate, FX Fwd Rate, FX Quote Amount, TP#1 Ad-hoc GL Account, TP#2 Auxiliary Code, TP#15 On Behalf Of (50k), TP#5 SWIFT Field 70 or 72, TP#17 Text for Field 70, TP#4 OUR/BEN/SHA, Comment, Comment (4th), TP#6 GL Glosa, + ,Message Type, Message Status, Format, Swift Reference, Sender BIC, Receiver BIC, Field50K, Field59, Field70, Field72, Charges.**
- Por defecto se deben visualizar todas las columnas.
- La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout.
- La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo.
- Cuando un usuario ingrese a la sección, se debe mantener el Layout activo de su última sesión.
- La columna **[Visualizador]** corresponde a un botón que, al ser seleccionado, despliega en un modal la estructura completa del mensaje SWIFT.
- La columna **[Cuadro de Selección]** debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada en ninguna circunstancia.
- La columna **[Visualizador]** debe ubicarse siempre a la derecha de la columna **[Cuadro de Selección]**, y no puede ser eliminada bajo ninguna circunstancia.

[Importante] En esta vista ingresarán todos los mensajes SWIFT con el estado "Verify".

ID	Título
VST-3004	VISTA MENSAJES SWIFT INFORMATIVOS
Contexto	
Vista para la visualización y gestión de los mensajes SWIFT informativos obtenidos desde SWIFT Alliance.	
Usuarios	
• Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización y gestión de los diferentes mensajes SWIFT informativos obtenidos. El menú de opciones se compone por: • Exportar: La acción definida en el req. • Aumentar tamaño del texto: La acción definida en el req. • Disminuir tamaño del texto: La acción definida en el req. • Insertar Columna: La acción definida en el req. • Layouts Personales: La acción definida en el req. • Layouts Compartidos: La acción definida en el req. • Guardar Layout: La acción definida en el req. La tabla debe contener las siguientes columnas: • [Cuadro de Selección], [Columnas dinámicas], [Acciones] • Cada columna es referente a cada variable de los datos de cada mensaje SWIFT. • Por defecto se deben visualizar todas las columnas. • La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout. • La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo. • Cuando un usuario ingrese a la sección, se debe mantener el Layout activo de su última sesión. • La columna [Cuadro de Selección] debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada bajo ninguna circunstancia. • La columna [Acciones] corresponde a los botones Visualizar, Ignorar, Responder y Reenviar por Correo. • La columna [Cuadro de Selección] debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada bajo ninguna circunstancia.	

- La columna **[Acciones]** debe ubicarse siempre al final de la tabla, en la última posición a la derecha. Debe permanecer visible en todo momento y no puede ser eliminada bajo ninguna circunstancia.

4. Módulo Consulta de Mensajes SWIFT

ID	Titulo
	<i>MOD-4000 CONSULTA DE MENSAJES SWIFT</i>
Contexto	
El módulo se encarga de la consulta de mensajes SWIFT MT o MX.	
Usuarios	
• Usuario DO • Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
En este módulo se pueden realizar las consultas de los mensajes SWIFT, tanto en formato MT como MX. Este módulo tiene el mismo funcionamiento tanto en normalidad como en contingencia. La integración con SWIFT permite visualizar todos los mensajes recibidos y enviados en esta plataforma.	

ID	Titulo
	<i>FUN-4001 CONSULTA DE MENSAJES SWIFT</i>
Contexto	
Función permite la consulta de mensajes SWIFT en el sistema.	
Descripción	
En la parte superior del módulo, el usuario visualiza distintos criterios que permiten realizar una consulta más específica o general dependiendo de los parámetros poblados. Los criterios pueden ser los siguientes: • Fecha Inicio: Fecha desde, seleccionable en calendario. • Fecha Fin: Fecha hasta, seleccionable en calendario. • Ingreso MT manual: Lista desplegable (SI o NO).	

- Duplicado: Lista desplegable (SI o NO).
- Tipo de mensajes: Listado (MT1XX, MT2XX, MT3XX, MT4XX, MT5XX, MT6XX, MT7XX, MT8XX, MT9XX, pacs.0XX, camt.0XX) y campo libre.
- Estado: Lista desplegable (Enviado o recibido).
- BIC corresponsal: Campo libre.
- Referencia: Campo libre.
- Campo en Estructura: Tales como cuenta, monto, moneda o cualquier otro campo que no se encuentre en los criterios previos.

Los campos libres para búsqueda personalizada tienen las propiedades descritas en “PERSONALIZACION DE TABLAS”.

Los criterios son aditivos, mientras más criterios se utilicen más específica es la consulta. Por otra parte, si se dejan campos vacíos no los considera en el criterio.

Los resultados de la búsqueda aparecen en la parte inferior.

ID	Titulo
VST-4001	VISTA CONSULTA DE MENSAJES SWIFT
Contexto	
Vista para la visualización de mensajes SWIFT.	
Usuarios	
• Usuario DO • Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
Los resultados de la consulta se visualizan en formato tabla la cual permitirá la visualización de los diferentes mensajes. En la parte superior de la tabla se encuentran las siguientes opciones: • Exportar: La acción definida en el req. • Aumentar tamaño del texto: La acción definida en el req. • Disminuir tamaño del texto: La acción definida en el req. • Insertar Columna: La acción definida en el req. • Layouts Personales: La acción definida en el req. • Layouts Compartidos: La acción definida en el req. • Guardar Layout: La acción definida en el req. La tabla debe contener las siguientes columnas:	

- **[Cuadro de Selección] y [Columnas dinámicas]**
- La columna **[Cuadro de Selección]** debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada bajo ninguna circunstancia.
- Cada columna es referente a cada variable de los datos de cada mensaje SWIFT (Estado, BIC corresponsal, Identificador, Referencia, Value Date, Moneda, Monto, Cuenta nuestra, Cuenta destinatario, Format/Status, Network Status, Message creation date y SUMID).
- Por defecto se deben visualizar todas las columnas.
- La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout.
- La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo.
- Cuando un usuario ingrese a la sección, se debe mantener el Layout activo de su última sesión.
- Al realizar doble click en la fila de la tabla correspondiente, se visualiza el mensaje SWIFT, Sender, Receiver y las opciones de exportación.

5. Módulo Consulta de Operaciones

ID	Titulo
	<i>MOD-5000 CONSULTA DE OPERACIONES</i>
Contexto	
Consulta de operaciones posee los respaldos de las operaciones en todos los estados.	
Usuarios	
• Usuario DSPL (Solo Monitoreo de Operaciones) • Usuario DO • Consultor	
Descripción	
El módulo de Consulta de Operaciones permite realizar un monitoreo del ciclo de vida completo de las operaciones registradas en el sistema, proporcionando una visión clara, centralizada y en tiempo real. Dicho monitoreo contempla información proveniente de SARI (En normalidad) los bancos custodios o corresponsales (vía API u otro), información de SWIFT y las plataformas de trading. Con esta información se podrá monitorear el estado del mensaje SWIFT, la liquidación, eventos de capital y condiciones financieras de las operaciones.	

Este módulo, presenta las operaciones en formato tabla y al seleccionar o hacer doble click en la operación, se debe desplegar la información descrita en el párrafo previo. Además, el sistema debe soportar la carga de respaldo adicional a la operación que se está visualizando.

ID	Título
	<i>FUN-5001 CONSULTA DE OPERACIONES</i>
Contexto	
Funcionalidad permite realizar un monitoreo integral del estado de cada operación registrada en el sistema, incluyendo el seguimiento de los mensajes SWIFT asociados (enviados y recibidos), así como sus respectivos estados en las distintas plataformas involucradas.	
Descripción	
La funcionalidad está diseñada para recuperar, visualizar y monitorear en tiempo real el estado de los mensajes SWIFT relacionados con las operaciones dentro del sistema. Esto incluye: • Mensajes procesados por SWIFT Alliance • Estados de la operación en corresponsales o custodios El sistema debe mantener un seguimiento continuo del estado de cada operación y sus mensajes asociados, permitiendo detectar de forma proactiva cualquier discrepancia o retraso (Cut-off) en el proceso de liquidación.	
Comportamiento esperado	
1. Monitoreo Continuo: Cada operación debe ser monitoreada desde su creación, liquidación y eventos de capital. 2. Flujo: a. Cuando una operación alcanza el estado “Final” en el sistema, se inicia el seguimiento de los mensajes SWIFT (cuando corresponda). b. En paralelo se realiza el monitoreo del estado en el corresponsal o custodio correspondiente. c. Los mensajes SWIFT y la información de las plataformas de trading se respaldan en la operación. d. El sistema permite adjuntar respaldos adicionales que luego pueden ser consultados por los usuarios. 3. Notificaciones: En caso de producirse una discrepancia, el sistema debe generar una notificación que aparece en la parte superior del sistema donde informa el evento, incluyendo detalles relevantes (operación, mensaje, estado, discrepancia si aplica).	

Mensajes SWIFT por monitorear:

- Mensajes MT: MT3XX, MT5XX y MT6XX
- Mensajes MX: pacs.0XX y camt.0XX.

Estados

1. Estado SWIFT
2. Estado Custodio
3. Estado Corresponsal

ID	Titulo
VST-5001	VISTA CONSULTA DE OPERACIONES
Contexto	
Vista para el seguimiento continuo de operaciones.	
Usuarios	
• Usuario DO • Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
La vista está compuesta por un menú con diversas opciones y una tabla principal que permite visualizar las distintas operaciones. Además, en cualquier operación al realizar doble click se abre un modal que contiene las siguientes pestañas: Plataforma Trading, SARI, SWIFT, Custodia, Corresponsal y Adjuntos. Cada pestaña presenta el Estado de la operación y los respaldos respectivos. Cuando exista nueva información, se crea una fila nueva. En cada fila debe existir una celda en la que, si el Usuario hace click, se despliega el detalle. Por ejemplo, si el usuario está en la pestaña SWIFT, y visualiza una fila con el mensaje en estado ACK, al hacer click en la celda mencionada, puede visualizar el mensaje SWIFT. El menú de opciones se compone por: • Exportar: La acción definida en el req. • Limpiar: Permite eliminar todos los filtros aplicados en la tabla. • Aumentar tamaño del texto: La acción definida en el req. • Disminuir tamaño del texto: La acción definida en el req. • Insertar Columna: La acción definida en el req. • Crear Nueva Columna: La acción definida en el req. • Layouts Personales: La acción definida en el req. • Layouts Compartidos: La acción definida en el req. • Guardar Layout: La acción definida en el req.	

- **Rango de Fechas:** Componente que incluye dos campos de entrada (DatePickers) que permiten al usuario definir un intervalo de fechas. Al establecer este rango, se filtran las operaciones mostradas en la tabla principal respecto al **Value Date**, permitiendo una visualización más precisa y acotada según el período de interés.
- **Botón Buscar:** Botón de acción que, al ser presionado, ejecuta el proceso de filtrado de operaciones en función del rango de fechas ingresado. Esto asegura que los datos visualizados se encuentren actualizados.

La tabla debe contener las siguientes columnas:

- **[Cuadro de Selección], SWIFT state, Custody state, Correspondent state, Origin, User Creator, Transaction State, Transaction Number, SARI Transaction Number, Transaction Sign, Instrument Type, Opening Date, Identifier, Portfolio, Value Date, Maturity Date, Owner, Owner Bank, Owner Account, Counterparty, Counterparty Bank, Counterparty Account, Units, Currency, Face Amount, Nominal Amount, Deal Price, Deal Rate, Book Value, Settlement Amount, CCY, CCY (2), FX Base Amount, FX Spot Rate, FX Fwd Rate, FX Quote Amount, TP#1 Ad-hoc GL Account, TP#2 Auxiliary Code, TP#15 On Behalf Of (50k), TP#5 SWIFT Field 70 or 72, TP#17 Text for Field 70, TP#4 OUR/BEN/SHA, Comment, Comment (4th), TP#6 GL Glosa.**
- Por defecto se deben visualizar todas las columnas.
- La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout.
- La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo.
- Cuando un usuario ingrese a la sección, se debe mantener el Layout activo de su última sesión.
- La columna **[Cuadro de Selección]** debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada en ninguna circunstancia.

El modal con las pestañas debe contener la siguiente información:

- **Plataforma trading:** Monto, Nominal, Precio, ISIN, Contraparte, Ver
- **SARI:** Transaction Number, Monto, Nominal, Precio, ISIN, ID Instrumento, Contraparte, Ver
- **SWIFT:** SWIFT State, SWIFT Message Type, Ver
- **Custodia:** Custody State, Ver (En este caso muestra el diagrama del estado del pago)
- **Corresponsal:** Corresponsal State, Ver
- **Adjuntos:** Nombre archivo, Ver.

6. Modulo Movimientos del día

ID	Título
	<i>MOD-6000 MOVIMIENTOS DEL DIA</i>
Contexto	
El módulo se encarga de identificar y presentar de forma visual todos los movimientos registrados por los bancos custodios y corresponsales, así como los movimientos proyectados por el sistema mediante el flujo de caja (Cashflow).	
Usuarios	
• Usuario DO • Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
Este módulo está diseñado para detectar movimientos esperados y señalar discrepancias o actividades no previstas por parte de los bancos custodios y corresponsales. Su funcionalidad permite un seguimiento proactivo tanto de los movimientos ya liquidados como de aquellos que requieren revisión, validación o investigación adicional, facilitando así una gestión más eficiente y oportuna del flujo de caja. Tanto los movimientos esperados como los no previstos por parte de los bancos custodios y corresponsales serán obtenidos mediante la integración (vía API o SWIFT) proporcionadas por cada entidad. Para asegurar que la información se mantenga actualizada en todo momento, las consultas a las APIs y a SWIFT deberán realizarse a intervalos regulares de acuerdo con el tiempo definido en los Objetivos Específicos. Cuando se identifique un movimiento no previsto, este deberá ser notificado a los usuarios DO o DSPL, quienes serán responsables de gestionarlo de manera oportuna. Desde este módulo se pueden gestionar acciones dependiendo del tipo de movimiento previsto, no previsto y diferencia en saldos. En Contingencia SWIFT, este módulo debe operar exclusivamente con información proveniente de APIs de custodios y corresponsales.	

ID	Titulo
	<i>FUN-6001 DETECCION Y VALIDACION DE MOVIMIENTOS</i>
Contexto	
Esta funcionalidad tiene como objetivo detectar, validar y clasificar los movimientos realizados por los bancos custodios y corresponsales, contrastándolos con el Cashflow esperado proveniente de la plataforma SARI. El sistema debe identificar y gestionar los movimientos en función de su correspondencia con los eventos esperados, su estado de liquidación y posibles diferencias. Por otra parte, al estar integrado con Conciliación Bancaria, aquí se muestran las diferencias que provengan de aquel sistema.	
Descripción	
El Sistema debe consultar y obtener información sobre movimientos generados por custodios y corresponsales (VÍA API u otro), y compararlos con el Cashflow registrado proveniente del SARI. Los movimientos se clasifican en los siguientes estados: • En Espera: Movimiento previsto en el Cashflow, aun no liquidado. • Liquidado: Movimiento previsto que ha sido confirmado por custodio o corresponsal. • No Esperado: Movimiento que no tiene correspondencia en el Cashflow. • Pendiente: Movimiento previsto que no fue liquidado al final de su día respectivo. Flujo de Procesamiento: 1. Carga inicial del Cashflow - El sistema debe obtener todos los Cashflow Items programados para un intervalo de hoy hasta 5 días más, sin embargo, en el módulo solo presenta los movimientos del día en curso y los que quedaron en estado Pendiente. - La información del cashflow se va almacenando de manera diaria para alimentar la base con estos datos. - Para los Securities se deben agrupar los Cashflow Items a partir del ISIN (Security Identifier) y cuenta asociada, de modo de calcular el monto total consolidado y generar un solo Cashflow Grouped asociándolo a la transacción, representando el valor esperado. - Para las operaciones Money Market y Pagos se deben agrupar los Cashflow Items a partir del Instrumento y cuenta asociada, de modo de calcular el monto total consolidado y generar un solo Cashflow Grouped asociándolo a la transacción, representando el valor esperado.	

- e. Cada uno de estos movimientos consolidados se registra en el sistema con el estado **“En Espera”**, indicando que se espera su liquidación por parte de custodios y corresponsales.

2. Recepción de Movimientos Reales

- a. De forma recurrente, según lo definido en los Objetivos Específicos, el sistema:
 - i. Consulta las APIs (u otro) de los custodios o corresponsal.
 - ii. Lee los mensajes SWIFT (MT910/camt.054) de los corresponsales.
- b. Por cada movimiento recibido:
 - i. Se verifica si corresponde a un movimiento **“En Espera”** o **“Pendiente”**.

3. Clasificación de Movimientos

a. Coincidencia Exacta:

- i. Se valida el monto, moneda, fecha de pago, contraparte y cuenta.
- ii. Se actualiza el estado del movimiento de **“En Espera”** o **“Pendiente”** a **“Liquidado”**.
- iii. Se registran todos los datos relevantes de la transacción.
- iv. Se notifica a los usuarios correspondientes (DSPL o DO).

b. Movimiento No Registrado en el Cashflow:

- i. Se registra como nuevo movimiento con el estado **“No Esperado”**.
- ii. Se notifica a los usuarios DSPL y DO para su revisión.
- iii. Cuando hay un movimiento **“No Esperado”**, usuario DSPL y DO puede gestionarlo desde este sistema.

c. Diferencia en el Monto:

i. Bonos:

- 1. Debe identificar el movimiento coincidiendo con los datos (ISIN, otros).
- 2. El analista DO revisa si existe un movimiento que coincida, vincula los movimientos, y ejecuta la acción para generar una operación de ajuste con la diferencia en los montos, con el estado **“Verify”**.
- 3. Notifica a los usuarios DO para que el ajuste sea gestionado en el módulo Revisión de Operaciones.

4. Cierre del Día

- a. Al finalizar el día:
 - i. Todos los movimientos con estado **“En Espera”** que no fueron liquidados se actualizan a **“Pendiente”**.
 - ii. Se notifica a los usuarios DSPL y DO para su gestión.

5. Movimientos Pendientes

- a. Al iniciar un nuevo día, al momento de cargar el Cashflow:
 - i. El sistema debe verificar si alguno coincide con movimientos previamente marcados como **“No Esperado”**.
 - ii. Si hay correspondencia, usuario DO actualiza el estado del movimiento y lo vincula con la o las operaciones respectivas.

ID	Titulo
<i>FUN-6002 ACCIONES DESDE MOVIMIENTOS DEL DIA</i>	
Contexto	
Esta funcionalidad permite gestionar los movimientos previstos, no previstos, diferencias en saldos u otro	
Descripción	
El sistema debe permitir realizar distintas acciones de acuerdo del tipo de movimiento. A continuación, se presentan las acciones que el sistema debe permitir: • Ingreso de ajustes: En caso de que exista una diferencia entre el monto previsto y el movimiento real o un movimiento pendiente o no esperado debe ser posible contar con un botón/acción que permita ingresar un ajuste por la diferencia entre los montos. Este ajuste se ingresa mediante un modal que aparece con los parámetros y cuentas sugeridos mediante ML, aunque el Usuario DO puede modificarlos a placer. Estos ajustes luego de confirmados viajan al módulo de revisión de operaciones en estado “Verify”. • Generar mensaje SWIFT: En caso de exista un monto previsto que fue abonado a una cuenta distinta a la esperada, debe ser posible contar con un botón/acción que permita ingresar un mensaje SWIFT con la instrucción respectiva para mover saldos. En caso de que el Banco reciba un abono que no corresponde y se requiere desconocer el movimiento también debe realizar la misma función. Estos mensajes son generados de manera automática y enviados a la plataforma SWIFT Alliance para revisión del DSPL. El modal que se despliegue debe tener la lógica del “Módulo de Generación de Mensajería SWIFT”. Es importante mencionar que se debe contar con un cuadro de selección para seleccionar más de un movimiento a crear al mismo tiempo y se deben visualizar los modales de ingreso respectivos.	

El Sistema debe contar con una acción para descartar (o marcar como revisado – no ingresar) un movimiento que, pese a aparecer con diferencias, se decide no ingresar junto con un comentario.

ID	Título
VST-6001	VISTA MOVIMIENTOS DEL DÍA
Contexto	
Vista destinada a la gestión de movimientos esperados a través del Cashflow, generados por custodios y corresponsales, que permite su identificación, análisis y seguimiento de manera eficiente.	
Usuarios	
• Usuario DO • Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a 2 tablas, la primera permitirá la visualización de los diferentes movimientos y la segunda permitirá la visualización detallada del movimiento. El menú de opciones se compone por: • Exportar: La acción definida en el req. • Aumentar tamaño del texto: La acción definida en el req. • Disminuir tamaño del texto: La acción definida en el req. • Insertar Columna: La acción definida en el req. • Crear Columna: La acción definida en el req. • Layouts Personales: La acción definida en el req. • Layouts Compartidos: La acción definida en el req. • Guardar Layout: La acción definida en el req. La tabla debe contener las siguientes columnas: • [Cuadro de Selección], Status, Value Date, Payment Date, Effective Date, Total Amount, Currency, + , Origin, User Creator, Transaction State, Transaction Number, SARI Transaction Number, Transaction Sign, Instrument Type, Opening Date, Identifier, Portfolio, Value Date, Maturity Date, Owner, Owner Bank, Owner Account, Counterparty, Counterparty Bank, Counterparty Account, Units, Currency, Face Amount, Nominal Amount, Deal Price, Deal Rate, Book Value, Settlement Amount, CCY, CCY (2), FX Base Amount, FX Spot Rate, FX Fwd Rate, FX Quote Amount, TP#1 Ad-hoc GL Account, TP#2 Auxiliary Code, TP#15 On Behalf Of (50k), TP#5 SWIFT	

Field 70 or 72, TP#17 Text for Field 70, TP#4 OUR/BEN/SHA, Comment, Comment (4th), TP#6 GL Glosa, [Acciones].

- Por defecto se deben visualizar todas las columnas.
- La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout.
- La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo.
- Cuando un usuario ingrese a la sección, se debe mantener el Layout activo de su última sesión.
- La columna **[Acciones]** corresponde a los botones **Vincular, Desconocer y Crear Ajuste**
- La columna **[Cuadro de Selección]** debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada bajo ninguna circunstancia.
- La columna **[Acciones]** debe ubicarse siempre al final de la tabla, en la última posición a la derecha. Debe permanecer visible en todo momento y no puede ser eliminada en ninguna circunstancia.

En esta vista ingresan todos los movimientos detectados.

Funcionamiento:

Cuando el usuario selecciona una línea correspondiente a un movimiento dentro de la tabla, el sistema debe completar automáticamente un **panel inferior** en la misma interfaz. Este panel tiene como objetivo proporcionar una visualización detallada y contextual del movimiento seleccionado, permitiendo al usuario realizar un análisis más profundo sin abandonar la vista principal.

Comportamiento del Panel Detallado

El panel debe mostrar la siguiente información, según el tipo y estado del movimiento:

1. Información General de Movimiento

- a. Fecha de operación
- b. Monto total
- c. Moneda
- d. Tipo de evento (cupón, redemption, FX, etc.)
- e. Entidad emisora (custodio o corresponsal)
- f. Estado actual del movimiento (En Espera, Liquidado, No Esperado, Monto Diferenciado, Retrasado)

2. Desglose del Cashflow (si aplica)

- a. Si el movimiento corresponde a un **movimiento consolidado del Cashflow**, el panel debe mostrar el **detalle de los componentes que lo conforman**, tales como:
 - i. Intereses
 - ii. Impuestos

iii. Comisiones iv. Otros cargos o abonos asociados
b. Cada componente debe incluir su monto, tipo y cualquier identificador relevante.
3. Información de Liquidación (si aplica)
a. Si el movimiento se encuentra en estado “ Liquidado ”, el panel debe mostrar: i. Fecha y hora de liquidación ii. Monto recibido iii. Identificador de la transacción recibida (ej. Referencia SWIFT o ID de API) iv. Fuente de la liquidación (corresponsal o custodio) v. Diferencias detectadas, si las hubiera
4. Información de Ajustes (si aplica)
a. Si se generó un ajuste debido a diferencia de monto: i. Se debe mostrar el monto ajustado ii. Motivo del ajuste iii. Fecha de creación del ajuste iv. Estado del ajuste (ej. “Verify” – “Final”) v. Enlace o referencia al módulo de gestión de ajustes

7. Módulo Reportería

ID	Título
	<i>MOD-7000 REPORTERIA</i>
Contexto	
El módulo es responsable de la creación, mantenimiento y gestión integral de reportes, utilizando los datos internos del propio sistema. Su funcionalidad permite transformar la información disponible en informes estructurados, facilitando el análisis y la toma de decisiones.	
Usuarios	
• Usuario DO • Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
Este módulo centraliza todas las funcionalidades relacionadas con la generación, visualización y gestión de reportes dentro del sistema. Su propósito es proporcionar herramientas robustas y flexibles para transformar los datos internos en información útil para la toma de decisiones estratégicas y operativas.	

El módulo ofrece dos enfoques complementarios de reportería:

1. **Reportería:** Ofrece una colección de reportes predefinidos en formato tabular, ideales para consultas operativas y administrativas. Además, permite a los usuarios crear sus propios reportes personalizados a partir de filtros y parámetros configurables, manteniendo una estructura clara y estandarizada.

ID	Titulo
VST-7002	VISTA REPORTERIA TRADICIONAL
Contexto	
Vista central que presenta múltiples reportes previamente creados, los cuales pueden ser seleccionados, visualizados y configurados según las necesidades del usuario.	
Usuarios	
Descripción	
La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una sección con tabs, donde la selección de un nuevo reporte crea una nueva tab con el reporte seleccionado. Las opciones que se pueden realizar en este menú son las siguientes (ver Anexo 3): Seleccionar Reporte, Exportar, Aumentar tamaño del texto, Disminuir tamaño del texto, Insertar Columna, Crear Nueva Columna, Layouts Personales, Layouts Compartidos y Guardar Layout. La tabla debe contener las siguientes columnas: • Las columnas serán respecto al reporte a seleccionar. • Por defecto se deben visualizar todas las columnas. • La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout. • La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo. Reportes predefinidos • Instrumentos SARI: Reporte con los instrumentos que se encuentran en el sistema. • Standard Settlement Instructions: Generar un reporte SSI, respecto a todas las cuentas que cuenten con habilitado el checkbox de “Envío de SSI”. • Reporte de Cut-off: Reporte con los horarios de cut-off de las plazas respectivas.	

- **Balance SARI:** Generar un reporte de los balances de las cuentas activas. En este balance se deben encontrar los movimientos de cuentas t0 hasta t5. Este reporte se alimenta con la información de los Cashflows de SARI y se va actualizando según la información que proviene de SARI. El reporte debe poseer granularidad en los datos para poder identificar el movimiento específico de manera individual.
- **Balance sistema:** Generar un reporte de los balances de las cuentas activas. En este balance se deben encontrar los movimientos de cuentas t0 hasta t5. Este reporte cuenta con información propia del sistema de los balances de las cuentas y se actualiza en tiempo real. El reporte debe poseer granularidad en los datos para poder identificar el movimiento específico de manera individual.
- **Transacciones SARI:** Reporte con las transacciones del sistema SARI.
- **Transacciones Sistema:** Reporte con las transacciones de este sistema.
- **Trade Blotter:** El reporte Trade Blotter reporta las operaciones de Agencia Fiscal, las características que debe tener este reporte se describen en el recuadro “Reporte Trade Blotter”.
- **Otros.**

Reporte Trade Blotter

El Sistema debe consolidar la información operativa de los portafolios de Agencia Fiscal y generar 2 archivos descargables. Cada archivo se construye a partir de las operaciones y saldos disponibles para las fechas de Value Date seleccionadas por el usuario.

1. Generación de archivos

Se generan dos reportes en formato Excel:

1. **BlotterExcel_FA_FINAL_yyyymmdd.xls**
Incluye información de depósitos, bonos en CNY, balances de cuentas y flujos de caja de operaciones OPFA y ajustes específicos.
2. **BlotterExcel_FAFX_FINAL_yyyymmdd.xls**
Incluye información de operaciones de tipo FX (A excepción de los Auto Fx y los FX que se realizan directamente con la custodia).

2. Contenido general de los reportes

Cada archivo debe contener una estructura predefinida de hojas y encabezados, que se debe mostrar incluso cuando no existan operaciones (con excepción de la hoja “Cashflow”, que se omite por completo si no hay movimientos).

- **BlotterExcel_FA_FINAL**
 - *Trade Blotter:* presenta depósitos y bonos en CNY.
 - *Balance:* presenta los saldos de cuentas seleccionadas.

- *Cashflow*: muestra las operaciones OPFA y ajustes específicos del periodo.
- **BlotterExcel_FAFX_FINAL**
 - *FX Operations*: contiene las operaciones de tipo FX registradas en el rango de fechas (A excepción de los Auto Fx y los FX que se realizan directamente con la custodia).

Cada hoja incluye un encabezado estándar con información del reporte, parámetros utilizados y las columnas correspondientes al tipo de operación.

3. Comportamiento en ausencia de datos

- Los encabezados deben mostrarse siempre, aun cuando no existan operaciones en *Trade Blotter* o *FX Operations*.
- La hoja *Balance* siempre contiene información.
- La hoja *Cashflow* solo se muestra si hay operaciones correspondientes al periodo.

4. Generación en días feriados

El sistema debe permitir generar el archivo **BlotterExcel_FA_FINAL** para fechas que correspondan a días feriados en Chile, manteniendo la estructura habitual, pero utilizando la información correspondiente a dichas fechas.

De igual manera debe ser posible modificar las operaciones que estos reportes consideran junto con otros parámetros definidos.

8. Módulo Repositorio SSI

ID	Titulo
	<i>MOD-8000 REPOSITORIO SSI</i>
Contexto	
El módulo de Repositorio SSI (Standard Settlement Instructions) permite el respaldo de las SSI de las contrapartes.	
Usuarios	
• Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
Este módulo centraliza la administración, mantenimiento y consulta de las SSI utilizadas en las operaciones financieras. Actúa como un repositorio maestro que permite la visualización rápida y estructurada de los datos.	
El módulo se organiza en las siguientes secciones:	

1. **Contrapartes:** Repositorio de los SSI entregados por las contrapartes.
2. **BCCh:** Visualización rápida de las cuentas del banco habilitadas para el envío de SSI.

ID	Título
	<i>FUN-8001 MODAL INGRESO O MODIFICACION DE UNA SSI POR PARTE DE UNA CONTRAPARTE</i>
Contexto	
Modal destinado al ingreso o modificación de una SSI por parte de una contraparte en el sistema.	
Descripción	
El modal está diseñado para facilitar tanto la creación como la modificación de la SSI de una contraparte dentro del sistema.	
1. Sección de Ingreso de Datos Esta sección permite ingresar los SSI para cada contraparte. Los campos disponibles son los siguientes: • Contraparte: Campo seleccionable, donde se debe seleccionar la contraparte correspondiente. • Tipo: Campo seleccionable, donde se selecciona a que tipo de cuentas corresponde el SSI. • Contacto: Campo de texto, destinado a definir una lista de correos de contacto con la contraparte. • File: Campo para la carga del archivo con las SSI de la contraparte.	
Importante: • Este módulo al ser un repositorio no impacta en las cuentas que asigna el sistema para las distintas validaciones de las operaciones.	

ID	Título
	<i>VST-8001 VISTA CONTRAPARTES</i>
Contexto	
Vista para la gestión de las SSI de las contrapartes registradas en el sistema.	
Usuarios	
• Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	

La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización de las diferentes SSI por parte de las contrapartes.

Las opciones que se pueden realizar en este menú son las siguientes (ver Anexo 3): Nueva SSI, Exportar, Aumentar tamaño del texto, Disminuir tamaño del texto, Insertar Columna, Crear Nueva Columna, Layouts Personales, Layouts Compartidos, Guardar Layout, Aceptar/Autorizar SSI y Cancelar/Rechazar SSI.

La tabla debe contener las siguientes columnas:

- **[Cuadro de Selección], Status, BIC Code, ID SARI, Nombre, Tipo, Contacto, Fecha Carga, [Acciones].**
- Por defecto se deben visualizar todas las columnas.
- La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout.
- La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo.
- Cuando un usuario ingrese a la sección, se debe mantener el Layout activo de su última sesión.
- La columna **[Acciones]** corresponde a los botones **Visualizar, Modificar, Desactivar/Activar y Eliminar.**
- La columna **[Cuadro de Selección]** debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada en ninguna circunstancia.
- La columna **[Acciones]** debe ubicarse siempre al final de la tabla, en la última posición a la derecha. Debe permanecer visible en todo momento y no puede ser eliminada en ninguna circunstancia.

Comentario:

- La acción Desactivar/Activar, depende del estado de la SSI, Si este se encuentra en estado “Active”, se habilita la acción “Desactivar”, por otro lado, si la SSI se encuentra en estado “Disabled”, se habilita la acción “Activar”.

ID	Titulo
VST-8002	VISTA BCCh
Contexto	
Vista para la visualización de las cuentas pertenecientes al banco habilitadas para el envío de SSI, registradas en el sistema.	
Usuarios	
• Usuario DSPL	

- Consultor

Descripción

La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización de las diferentes cuentas del banco que cuenten con el envío de SSI habilitada y estas se encuentren activas.

Las opciones que se pueden realizar en este menú son las siguientes (ver Anexo 3): Envío de SSI, Exportar, Aumentar tamaño del texto, Disminuir tamaño del texto, Insertar Columna, Crear Nueva Columna, Layouts Personales, Layouts Compartidos y Guardar Layout.

La tabla debe contener las siguientes columnas:

- **[Cuadro de Selección], *Datos de la cuenta.**
- Por defecto se deben visualizar todas las columnas.
- La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout.
- La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo.
- Cuando un usuario ingrese a la sección, se debe mantener el Layout activo de su última sesión.
- La columna **[Cuadro de Selección]** debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada en ninguna circunstancia.

9. Módulo Mantenedores

ID	Titulo
MOD-9000 MANTENEDORES	
Contexto	
El módulo se encarga de la gestión de los distintos mantenedores del sistema. Cada mantenedor cuenta con su propia interfaz de visualización y define los privilegios de acceso para los diferentes usuarios.	
Los Mantenedores son alimentados principalmente por IA/ML, sin embargo, el Usuario respectivo puede realizar modificaciones siguiendo el principio de 4 ojos.	
Usuarios	
• Usuario DO • Usuario DSPL (Tablero de Cuentas Corrientes)	

- Consultor

Descripción

Este módulo centraliza todos los componentes de mantenimiento y configuración necesarios para asegurar el correcto funcionamiento, integridad y validación de los distintos módulos operativos del sistema. Actúa como la base de datos maestra, permitiendo la administración de parámetros clave que son utilizados transversalmente en los procesos del sistema.

El módulo se organiza en las siguientes secciones funcionales:

1. **Correos:** Correos electrónicos de las contrapartes. Una contraparte puede tener más de un correo configurado. Un correo puede estar en más de una contraparte al mismo tiempo.
2. **Tablero Cuentas Corrientes:** Tablero de cuentas corrientes de bancos corresponsales en el sistema.

ID	Titulo
<i>FUN-9000 ASIGNACION DE CUENTAS</i>	
Contexto	
Esta función se relaciona con la asignación de cuentas que realiza el sistema de manera inteligente en background.	
Descripción	
El Sistema, en segundo plano, asigna automáticamente las cuentas asociadas a cada contraparte y al portafolio. De esta manera, cuando se completa la información de contraparte y portafolio —ya sea de forma automática desde SARI o mediante ingreso manual— el sistema puede mostrar las cuentas correspondientes. Si las cuentas asignadas automáticamente por el sistema difieren de las entregadas por SARI, (diferencia puede ser producto de una actualización reciente de SARI que aún no ha sido procesada, por ejemplo) el sistema actualizará la información de cuentas luego que el Usuario DO avance la operación desde “Verify” a “Final”. Esta actualización se almacena y a partir de ese momento el sistema utilizará las nuevas cuentas para todas las validaciones automáticas futuras. En caso de que las cuentas difieran por un error en la asignación de cuentas que se realizó en SARI, el Usuario DO al devolver (“Verify” a “Open”) la operación no produce cambios en las cuentas que el sistema usa en las validaciones.	

Importante:

- Cuando se encuentra la Contingencia SARI activada, el sistema no recibirá las cuentas del SARI, por lo que, el sistema debe asignar las cuentas.

ID	Titulo
	<i>MAN-9800 MANTENEDOR DE CUENTAS CORRIENTES (USUARIO DSPL)</i>
Contexto	
Este mantenedor permite gestionar las cuentas corrientes de bancos corresponsales en el sistema, asegurando la definición de información extra, a las cuentas previamente registradas.	
Usuarios	
• Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
El mantenedor permite la gestión completa de la información de las cuentas corrientes de bancos corresponsales dentro del sistema, mediante operaciones estándar de tipo CRUD (Crear, Leer, Actualizar, Eliminar), además de funcionalidades adicionales de control de vigencia.	
Funciones Disponibles	
El mantenedor permite a los usuarios autorizados realizar las siguientes acciones:	
• Crear nuevas cuentas corrientes: Los usuarios pueden registrar nuevas cuentas corrientes, definiendo atributos clave. • Consultar cuentas corrientes existentes: Se ofrece una vista completa, filtrable y ordenada de todas las cuentas corrientes registradas, facilitando su revisión, análisis y validación. • Editar cuentas corrientes: Las cuentas corrientes pueden ser modificadas para reflejar cambios en algún atributo relevante, asegurando la precisión y actualización de la información. • Eliminar cuentas corrientes: Cuando una cuenta corriente ya no es utilizada o fue registrada por error, puede ser eliminada del sistema de forma segura, manteniendo la integridad de los datos históricos. • Desactivar cuentas corrientes temporalmente: Como alternativa a la eliminación, las cuentas corrientes pueden ser desactivadas, impidiendo su uso operativo sin perder su configuración ni historial.	

ID	Titulo
----	--------

FUN-9801 MODAL INGRESO O MODIFICACION DE UNA CUENTA CORRIENTE

Contexto

Modal destinado al ingreso o modificación de una cuenta corriente en el sistema.

Descripción

El modal está diseñado para facilitar tanto la creación como la modificación de cuentas corrientes dentro del sistema. Está compuesto por un formulario estructurado que permite ingresar y gestionar los datos clave asociados a cada cuenta corriente.

1. Sección de Ingreso de Datos

Esta sección permite definir los atributos principales de cada cuenta corriente. Los campos disponibles son los siguientes:

- **Cuenta:** Campo seleccionable, donde se debe seleccionar la cuenta corresponsal correspondiente, esta lista es obtenida a través del mantenedor de cuentas corresponsales.
- **Subsección Gastos en Cuenta**
 - **Gasto Promedio:** Campo numérico destinado a definir el gasto promedio respecto a la cuenta.
 - **Gasto Máximo:** Campo numérico destinado a definir el gasto máximo para la cuenta.
 - **Fecha de Cargo:** Campo de texto destinado al ingreso de la fecha de cargo, definido en un formato de rango de días.
 - **Periodicidad:** Campo seleccionable, para definir la periodicidad del gasto en cuenta.
- **Subsección Intereses por Saldo en Cuenta**
 - **Tasa Interés Saldo:** Campo numérico destinado para definir la tasa en formato porcentual.
 - **Fecha de Cargo/Abono:** Campo de texto destinado al ingreso de la fecha de cargo u abono, definido en un formato de rango de días.

En caso de modificación, los campos deben de contener la información precargada respecto al portafolio a modificar.

ID	Titulo
VST-9801	VISTA MANTENEDOR DE CUENTAS CORRIENTES
Contexto	
Vista para la gestión de las cuentas corrientes registradas en el sistema.	
Usuarios	
• Usuario DSPL	

- Consultor

Descripción

La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización de las diferentes cuentas corrientes.

Las opciones que se pueden realizar en este menú son las siguientes (ver Anexo 3): Nueva Cuenta Corriente, Exportar, Aumentar tamaño del texto, Disminuir tamaño del texto, Insertar Columna, Crear Nueva Columna, Layouts Personales, Layouts Compartidos, Guardar Layout, Aceptar/Autorizar Moneda y Cancelar/Rechazar Moneda.

La tabla debe contener las siguientes columnas:

- **[Cuadro de Selección], Status, Owner, Banco Corresponsa, BIC Code, Numero Cuenta, Moneda, Monto Promedio, Monto Máximo, Fecha de Cargo, Periodicidad, Tasa %, Fecha de Cargo/Abono, Cut-Off según Plaza, Plaza, [Acciones].**
- Por defecto se deben visualizar todas las columnas.
- La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout.
- La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo.
- Cuando un usuario ingrese a la sección, se debe mantener el Layout activo de su última sesión.
- La columna **[Acciones]** corresponde a los botones **Modificar, Desactivar/Activar y Eliminar.**
- La columna **[Cuadro de Selección]** debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada bajo ninguna circunstancia.
- La columna **[Acciones]** debe ubicarse siempre al final de la tabla, en la última posición a la derecha. Debe permanecer visible en todo momento y no puede ser eliminada bajo ninguna circunstancia.

Comentario:

- La acción Desactivar/Activar, depende del estado de la cuenta corriente, Si este se encuentra en estado “Active”, se habilita la acción “Desactivar”, por otro lado, si la cuenta corriente se encuentra en estado “Disabled”, se habilita la acción “Activar”.

Importante:

- Se debe cumplir con la **regla de los cuatro ojos**: un usuario realiza la acción (ingreso, modificación, activación, desactivación o eliminación) y otro usuario distinto debe autorizarla.

- **No está permitido** que un mismo usuario genere y autorice una acción.
- Las cuentas corrientes que se ingresen, modifiquen, activen, desactiven o eliminen **solo tendrán efecto** una vez que la acción haya sido **debidamente autorizada**.

10. Módulo de Registros

ID	Titulo
MOD-10000 REGISTROS	
Contexto	
Este módulo es responsable del registro automático y centralizado de eventos críticos dentro del sistema, incluyendo operaciones financieras, mensajes SWIFT, y logs de actividad. Su propósito es garantizar la trazabilidad, auditoría y monitoreo de las acciones realizadas por los usuarios y del comportamiento del sistema.	
Usuarios	
• Usuario DO • Consultor	
Descripción	
El módulo debe contar con un sistema de registro automático que capture y almacene de manera continua todos los eventos relevantes generados dentro del sistema. Esto incluye, acciones del usuario, cambios en el estado del sistema, errores, advertencias, accesos, transacciones y cualquier otra actividad significativa que pueda ser útil para auditorías, monitoreo, análisis de rendimiento o diagnóstico de problemas. El registro debe realizarse en tiempo real, garantizando la integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos para su posterior consulta o análisis. Tipos de registros gestionados: • Registros de Acciones de Usuarios: ○ Acciones ejecutadas dentro del sistema por cada usuario autenticado (incluyendo las acciones del sistema). ○ Identificación del módulo y submódulo donde se realizó la acción. ○ Parámetros o datos modificados, creados o eliminados. Para ambos casos contar con el registro del parámetro antes y después del cambio. • Registros de Liquidación Financiera con Errores: ○ Eventos inesperados relacionados con la ejecución de procesos de liquidación. ○ Resultados de validaciones, errores o confirmaciones. ○ Referencias a transacciones o mensajes SWIFT asociados. • Registros de Modificaciones en Transacciones:	

- Eventos relacionados con la creación y modificación de la transacción.
- Cambios de estados de la transacción (ver Anexo 5)
- Actualización de la transacción (generación de pagos o cualquier acción del sistema aplicada a la transacción)
- **Registros de Integraciones:**
 - Eventos generados durante la comunicación entre sistemas internos y plataformas externas, incluyendo solicitudes enviadas y respuestas recibidas.
 - Resultados de validaciones, errores, timeouts o reintentos ocurridos en los procesos de integración.
 - Detalle de los datos transmitidos o actualizados por medio de las interfaces, junto con la identificación del servicio o conector utilizado.

ID	Título
VST-10001	VISTA DE REGISTROS
Contexto	
Vista central que proporciona múltiples registros de diferentes acciones ejecutadas dentro del sistema, tanto manual y automáticamente.	
Descripción	
La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla dinámica que se actualizara dependiendo del registro seleccionado.	
Las opciones que se pueden realizar en este menú son las siguientes (ver Anexo 3): Seleccionar Log, Exportar, Aumentar tamaño del texto, Disminuir tamaño del texto, Insertar Columna, Crear Nueva Columna, Layouts Personales, Layouts Compartidos y Guardar Layout.	
La tabla debe contener las siguientes columnas:	
● Las columnas serán respecto al reporte a seleccionar. ● Por defecto se deben visualizar todas las columnas. ● La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout. ● La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo.	
Logs definidos:	
● Registro de Autenticaciones de Usuario. ● Registro de Acciones de Usuario. ● Registro de Liquidaciones.	

- Registro de Transacciones.

11. Estado del sistema

ID	Titulo
	<i>MOD-11000 ESTADOS DEL SISTEMA</i>
Contexto	
En este módulo se encuentra la configuración del estado del sistema, donde se activa o desactiva el modo de operación (normalidad o contingencia).	
Usuarios	
• Usuario DO • Consultor	
Descripción	
El Sistema opera por defecto en estado de Normalidad, lo que implica que ninguna contingencia está activa. El módulo de estados permite administrar dos modos operativos: Contingencia SARI y Contingencia SWIFT. Cada modo se representa mediante un indicador visual (un círculo) con las opciones Activado o Desactivado. Pueden estar los modos Contingencia SARI y Contingencia SWIFT, desactivados, solo uno activado o los dos activados al mismo tiempo. Cuando una contingencia se encuentra activada, su indicador debe mostrarse en color verde. La activación o desactivación de cualquiera de los modos requiere cumplir con la regla de los cuatro ojos: • Un usuario inicia el cambio. • Un segundo usuario distinto debe revisarlo y autorizarlo. En normalidad, la información recibida mediante API desde los custodios y corresponsales predominará ante lo recibido por mensajes SWIFT. En Contingencia SWIFT activada, el sistema continuará consultando información desde SWIFT. En Contingencia SARI actividad, el sistema no recibirá información desde SARI.	

12. Módulo Consulta de Información API

ID	Titulo
	<i>MOD-12000 CONSULTA DE INFORMACIÓN API</i>
Contexto	
El módulo se encarga de la consulta de información que se ha enviado o recibido por API	
Usuarios	
• Usuario DO • Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
En este módulo se pueden realizar las consultas de la información que se ha enviado o recibido por API. Este módulo tiene el mismo funcionamiento tanto en normalidad como en contingencia. La integración con los corresponsales y custodios mediante API permite visualizar esta información.	

ID	Titulo
	<i>FUN-12001 CONSULTA DE INFORMACIÓN API</i>
Contexto	
Función permite la consulta de información API en el sistema.	
Descripción	
En la parte superior del módulo, el usuario visualiza distintos criterios que permiten realizar una consulta más específica o general dependiendo de los parámetros poblados. Los criterios pueden ser los siguientes: • Fecha Inicio: Fecha desde, seleccionable en calendario. • Fecha Fin: Fecha hasta, seleccionable en calendario. • Custodia: Lista desplegable. • Corresponsal: Lista desplegable. • Estado: Lista desplegable (Enviado o recibido). • BIC corresponsal: Campo libre.	

- BIC custodia: Campo libre
- Campo en Estructura: Tales como cuenta, monto, moneda o cualquier otro campo que no se encuentre en los criterios previos.

Los campos libres para búsqueda personalizada tienen las propiedades descritas en “PERSONALIZACION DE TABLAS”.

Los criterios son aditivos, mientras más criterios se utilicen más específica es la consulta. Por otra parte, si se dejan campos vacíos no los considera en el criterio.

Los resultados de la búsqueda aparecen en la parte inferior.

ID	Titulo
VST-12001	VISTA CONSULTA DE INFORMACIÓN API
Contexto	
Vista para la visualización de información API.	
Usuarios	
• Usuario DO • Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
Los resultados de la consulta se visualizan en formato tabla la cual permitirá la visualización de los diferentes mensajes. En la parte superior de la tabla se encuentran las siguientes opciones: • Exportar: La acción definida en el req. • Aumentar tamaño del texto: La acción definida en el req. • Disminuir tamaño del texto: La acción definida en el req. • Insertar Columna: La acción definida en el req. • Layouts Personales: La acción definida en el req. • Layouts Compartidos: La acción definida en el req. • Guardar Layout: La acción definida en el req. La tabla debe contener las siguientes columnas: • [Cuadro de Selección] y [Columnas dinámicas] • La columna [Cuadro de Selección] debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada bajo ninguna circunstancia.	

- Cada columna es referente a cada variable de los datos de la información API (Estado, BIC corresponsal, BIC custodia, Identificador, Value Date, Moneda, Monto, Cuenta nuestra, Cuenta destinatario, Creation date, entre otros).
- Por defecto se deben visualizar todas las columnas.
- La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout.
- La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo.
- Cuando un usuario ingrese a la sección, se debe mantener el Layout activo de su última sesión.
- Al realizar doble click en la fila de la tabla correspondiente, se visualiza la información API respectiva y las opciones de exportación.

Requerimientos Funcionales del Sistema (Contingencia)

0. Ingreso Automático de Operaciones en Contingencia SARI

ID	Titulo
CW-FUN-0001	INGRESO Y VALIDACIÓN AUTOMATICO DE OPERACIONES FRONT OFFICE
Contexto	
Funcionalidad destinada al ingreso y validación automática de las operaciones provenientes del FO, utilizando las conexiones e integraciones definidas para este propósito en contingencia SARI.	
Descripción	
Cuando la Contingencia SARI está activa, la principal diferencia con normalidad es el origen de las operaciones. En normalidad las operaciones se ingresan en SARI y se registran en este sistema el cual realiza las validaciones posteriores. Sin embargo, en contingencia SARI, las operaciones se ingresan directamente en este sistema y luego se realizan las validaciones respectivas. Se debe obtener información a través de las diferentes integraciones: 1. Plataformas de Trading: Se deben obtener las operaciones del día. 2. SWIFT: Se deben obtener los mensajes recibidos. Se debe realizar el siguiente flujo: 1. Se deben obtener las transacciones ingresadas en las plataformas de trading. 2. Para las operaciones que tienen mensajería de confirmación asociada, el sistema debe estar leyendo los mensajes SWIFT recibidos y cuando viajen al	

sistema identificar a que operación corresponde el mensaje para utilizarlo como una fuente de validación.

3. Se debe verificar que las transacciones no estén previamente registradas en el sistema a través del **id único de las plataformas de trading**, con el fin de evitar duplicidades.
 - a. En caso de detectar que la operación ya está registrada —es decir, que se trata de un duplicado— esta debe ingresarse al sistema en estado **“Verify”** y enviarse al módulo correspondiente para su validación.
4. En el Anexo 2 se detallan las validaciones que se deben realizar entre SWIFT y las plataformas de trading.

Es importante mencionar que hay operaciones que son ingresadas por el FO, como las **Transferencias**, que no pasan por las plataformas de trading. En este caso, la validación se acota a las cuentas y cut-off respectivo de la operación.

Cualquier otra operación que no esté en las plataformas de trading debe pasar a **“Verify”**.

Por otra parte, puede existir más de una operación con el mismo instrumento, monto, e inclusive, contraparte. En estos casos el sistema debe, mediante FIFO, detectar cual es la operación respectiva.

El sistema deberá incorporar un motor inteligente basado en el histórico de operaciones previamente validadas para las distintas validaciones automáticas.

Finalmente, aun cuando una validación sea exitosa en relación con los parámetros financieros y/o las cuentas involucradas, existen contrapartes que han provocado la reapertura posterior de operaciones en SARI. Para estos casos, el sistema debe identificarlas automáticamente y enviar las operaciones al módulo de revisión, asignándoles el estado **“Verify”**.

ID	Titulo
CW-FUN-0005	INGRESO AUTOMATICO DE OPERACIONES PORTAL DE PAGOS
Contexto	
Cuando en el sistema se habilita la Contingencia SARI, es necesario que las operaciones de Portal de Pagos se registren en este sistema.	
Descripción	
En normalidad las operaciones ingresadas en Portal de Pagos se registran en SARI de manera automática, ante indisponibilidad del SARI este registro se perdería, por lo que	

se debe habilitar que, en contingencia SARI, las operaciones viajen a este sistema para el registro de las operaciones con los montos y cuentas esperadas.

1. Módulo Ingreso de Operaciones FO en Contingencia SARI

ID	Titulo
	<i>CW-MOD-1000 INGRESO DE OPERACIONES FO EN CONTINGENCIA SARI</i>
Contexto	
El módulo se encarga del ingreso manual al sistema de operaciones realizadas por el FO.	
Usuarios	
• Usuario DMI • Consultor	
Descripción	
Este módulo centraliza las funcionalidades necesarias para el ingreso de operaciones financieras al sistema, permitiendo su registro, clasificación y posterior procesamiento de manera eficiente y segura. Está diseñado para adaptarse a distintos orígenes de información, facilitando tanto la automatización como la intervención manual cuando sea necesario. El módulo gestiona principalmente las siguientes operaciones: • Bonos, depósitos y derivados. • Transferencias entre cuentas y Transfer-FCM El sistema permite registrar operaciones mediante 2 métodos distintos, adaptándose a las necesidades operativas y al grado de automatización disponible: 1. Ingreso Masivo mediante Archivo Excel: Funcionalidad que permite cargar múltiples operaciones simultáneamente a través de una plantilla Excel estructurada, ideal para grandes volúmenes de datos. 2. Ingreso Manual: Opción para registrar operaciones individualmente a través de una interfaz de usuario, útil para casos puntuales o excepcionales. El módulo se organiza en dos secciones principales, según el tipo de operación: • Bonos, depósitos y derivados: Sección dedicada al ingreso y gestión de estas operaciones, con validaciones específicas según el tipo de instrumento. • Transferencias entre cuentas y Transfer-FCM: Área enfocada en el registro de operaciones estas operaciones, con validaciones específicas según el tipo de instrumento.	

La información por completar dependerá del tipo de instrumento que se esté ingresando en el sistema.

Para el caso de las operaciones del FO ingresadas mediante archivo o de manera manual, estas luego de ingresadas en el sistema por el Usuario DMI pasan a validación automática según las condiciones descritas en FUN-0002.

ID	Titulo
	<i>CW-VST-1003 VISTA INGRESO DE OPERACIONES</i>
Contexto	
Vista para el ingreso de operaciones por parte del FO en Contingencia SARI.	
Usuarios	
• Usuario DMI • Consultor	
Descripción	
La vista se compone de un menú con diferentes opciones, en conjunto a una tabla la cual permitirá la visualización y el ingreso de las diferentes operaciones, y por último un panel con el fin de visualizar un Cashflow preliminar asociado a cada operación. Las opciones que se pueden realizar en este menú son las siguientes (ver Anexo 3): Nueva Operación, Subir Archivo con Operaciones, Exportar, Limpiar, Aumentar tamaño del texto, Disminuir tamaño del texto, Insertar Columna, Layouts Personales, Layouts Compartidos, Guardar Layout, Aceptar/Autorizar Operación y Cancelar/Rechazar Operación. Las columnas que se deben visualizar en esta tabla se encuentran en el Anexo 4.	

2. Flujo Contingencia SARI desactivada

ID	Titulo
	<i>CW-FUN-2001 FLUJO CONTINGENCIA SARI DESACTIVADA</i>
Contexto	
Cuando el sistema SARI vuelve a estar disponible, y como en este sistema es posible que ya se hayan enviado mensajes de liquidación y confirmación es necesario que en aquel sistema se realicen los ajustes necesarios para evitar la duplicidad de información.	
Descripción	

Una vez que el SARI vuelve a estar disponible y, previa coordinación, se desactiva la Contingencia SARI. La desactivación de la contingencia gatilla el proceso de envío al SARI de las operaciones que fueron registradas localmente mientras la contingencia se encontraba activa.

Posteriormente, el sistema retoma el flujo de operación en normalidad, recibiendo información de las operaciones provenientes del SARI, debiendo asegurar que las operaciones previamente registradas y enviadas durante la contingencia no sean nuevamente procesadas ni registradas.

3. Contingencia SWIFT

ID	Titulo
	<i>CS-FUN-3001 CONTINGENCIA SWIFT</i>
Contexto	
Cuando el sistema entra en modo Contingencia SWIFT debido a la indisponibilidad de SWIFT, es necesario garantizar la continuidad operativa. En este contexto, la comunicación con las entidades que normalmente se realiza mediante SWIFT se realizará directamente mediante API.	
Descripción	
Ante la indisponibilidad de SWIFT, es necesario que la liquidación de las operaciones sea realizada con cada corresponsal o custodio respectivo mediante API (u otro). El estado de liquidación debe ser visualizado en el Módulo de Consulta de Operación de acuerdo con las definiciones respectivas.	

4. Módulo Generación (Solo en Contingencia SWIFT) y Envío de Información mediante API

ID	Titulo
	<i>CS-MOD-3000 GENERACION (SOLO EN CONTINGENCIA SWIFT) Y ENVIO DE INFORMACIÓN MEDIANTE API</i>
Contexto	
El módulo se encarga de la generación y envío de información de liquidación dentro del sistema.	
Usuarios	
• Usuario DSPL (Solo en Contingencia SWIFT) • Consultor	

Descripción

Este módulo solo es visualizable para el Usuario DSPL cuando la Contingencia SWIFT está activada.

Contingencia SWIFT activada – Generación de Pago Mediante API

Cuando la Contingencia SWIFT se encuentra **activada**, desde este sistema se **genera** la información de pagos para todas las operaciones -según los criterios definidos- de distintos tipos.

Este submódulo solo se activa para los Usuarios DSPL cuando se encuentra la Contingencia SWIFT activada (Usuario DO no tiene acceso a este submódulo).

Envío de Información

En este submódulo se valida y envían a los custodios o corresponsales la información de pago (Mediante API) que fue generada por el Usuario DSPL. En estos casos el usuario DSPL que genera la información de pago mediante API no puede ser el mismo que lo envía, solo puede enviarlo otro usuario DSPL (El Usuario DO solo puede ver los mensajes generados por Usuario DSPL).

Consideraciones

El sistema, mediante AI/ML, genera la estructura de la información de pago respectiva dependiendo del tipo de operación y además muestra la información del último pago mediante API enviado para esta contraparte, portafolio, instrumento y moneda para facilitar la comparación.

El sistema debe ser capaz de elaborar las estructuras de manera automática de acuerdo con la información API que se ha enviado y recibido, ya que de manera constante estará leyendo la información API (independiente de si estamos en Contingencia SWIFT o no).

ID	Título
CS-FUN-4001	GENERAR INFORMACION API
Contexto	
Función permite la generación de información API en el sistema.	
Descripción	
Este submódulo y las funcionalidades respectivas solo deben estar disponibles cuando la Contingencia SWIFT se encuentra activada. El submódulo solo se puede visualizar para el Usuario DSPL.	

Cuando la Contingencia SWIFT se encuentra activada, el usuario DSPL desde este submódulo puede generar la información API para todas las operaciones.

Usuario DSPL presiona un botón para generar la información. En el modal que se abrirá puede generar información según los siguientes criterios:

- Fecha inicio
- Fecha fin
- Portafolio
- Moneda
- Numero de operación
- Otro

El sistema al generar la información API, detecta de manera inteligente que estructura utilizar para la información específica. El usuario que genera la información puede visualizar el template que está siendo utilizado y tiene la facultad de modificarlo por otro del listado previo. Usuario DSPL cuando se encuentra de acuerdo con la información la avanza a la siguiente etapa para dar paso a la validación del segundo usuario DSPL, que es el que valida y envía según “CS-FUN-3003”.

ID	Titulo
	<i>CS-FUN-3003 VALIDACION Y ENVIO DE INFORMACIÓN API GENERADA</i>
Contexto	
Función permite al Usuario DSPL realizar la validación y envío de información API generada dentro del sistema.	
Descripción	
Este submódulo permite la validación y envío de información API que fue generada dentro del sistema.	
El Usuario DSPL que valida la información visualiza 2 ventanas separadas de manera vertical, en el lado izquierdo visualiza la información que está validando y en el lado derecho debe visualizar la información previa que se envió con estas características. En caso de que no exista información previa con características similares, no presenta nada. Usuario DSPL presiona un botón para validar la información.	

En caso de que la validación no arroje errores, el Usuario DSPL acepta y ésta cambia de estado para que un segundo Usuario DSPL valide y envíe la información.

ID	Titulo
	<i>CS-VST-3002 VISTA REVISION Y ENVIO DE INFORMACION API</i>
Contexto	
Vista destinada a la revisión de información API generada de manera manual.	
Usuarios	
• Usuario DSPL • Consultor	
Descripción	
El menú de opciones se compone por: • Exportar: La acción definida en el req. • Aumentar tamaño del texto: La acción definida en el req. • Disminuir tamaño del texto: La acción definida en el req. • Insertar Columna: La acción definida en el req. • Crear Nueva Columna: La acción definida en el req. • Layouts Personales: La acción definida en el req. • Layouts Compartidos: La acción definida en el req. • Guardar Layout: La acción definida en el req. • Autorizar/Rechazar: Al accionar, se despliega un modal de confirmación. Una vez aceptado, el o los mensajes son enviados al corresponsal o custodio respectivo. La tabla debe contener las siguientes columnas: • [Cuadro de Selección], [Visualizador], Transaction Number, Transaction Sign, Instrument Type, Opening Date, Identifier, Portfolio, Value Date, Maturity Date, Owner, Owner Bank, Owner Account, Counterparty, Counterparty Bank, Counterparty Account, Units, Currency, Face Amount, Nominal Amount, Deal Price, Deal Rate, Book Value, Settlement Amount, CCY, CCY (2), FX Base Amount, FX Spot Rate, FX Fwd Rate, FX Quote Amount, TP#1 Ad-hoc GL Account, TP#2 Auxiliary Code, TP#15 On Behalf Of (50k), TP#5 SWIFT Field 70 or 72, TP#17 Text for Field 70, TP#4 OUR/BEN/SHA, Comment, Comment (4th), TP#6 GL Glosa, + ,API Type, API Status, Format, Sender BIC, Receiver BIC, Field50K, Field59, Field70, Field72, Charges. • Por defecto se deben visualizar todas las columnas.	

- La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout.
- La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo.
- Cuando un usuario ingrese a la sección, se debe mantener el Layout activo de su última sesión.
- La columna **[Visualizador]** corresponde a un botón que, al ser seleccionado, despliega en un modal la estructura completa del mensaje SWIFT.
- La columna **[Cuadro de Selección]** debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada en ninguna circunstancia.
- La columna **[Visualizador]** debe ubicarse siempre a la derecha de la columna **[Cuadro de Selección]**, y no puede ser eliminada bajo ninguna circunstancia.

Anexos

Anexo 1: Flujo de Operaciones AAEE

1. Se debe buscar la transacción en el AAEE respectivo y validar los siguientes datos:
 - a. **Instrumento:** El sistema debe validar si el instrumento se encuentra creado mediante el ISIN. En caso de que el instrumento no esté creado, el sistema debe generar y enviar un correo al equipo funcional solicitando la creación del instrumento.
 - b. **Contraparte:** El sistema debe validar si la contraparte existe, mediante el BIC. En caso de que la contraparte no esté creada, el sistema debe generar y enviar un correo al equipo funcional consultando sobre la contraparte.
2. Si la verificación es satisfactoria, el sistema debe avanzar la operación en el sistema al estado “**Final**” y debe registrar automáticamente la operación en SARI a su estado Final.
3. Si la verificación es errónea, debe ingresar la operación en el sistema con el estado “**Verify**”, y un comentario del error producido.

Anexo 2: Flujo de Operaciones FO

1. Se debe buscar la transacción en **Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma**, respecto a estas variables, dependiendo del tipo de instrumento:
 - a. **Bonos, Futuros y MBS**
 - i. Se identifica a través del **ISIN** de la operación.
 - b. **DEPO y FX**
 - i. Se identifica respecto al **Nominal Amount** de SARI en contraste con el **Amount CCY1**.
 - ii. En caso de no existan coincidencias, vuelve a identificar el **Nominal Amount** y contrastarlo con el **Amount CCY2**.
2. Se debe de verificar y validar los datos críticos dependiendo del tipo de instrumento:
 - a. **Comunes entre Bonos, Futuros, MBS y DEPO**

- i. **Opening Date:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma.
- ii. **Value Date:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma.
- iii. **Maturity Date:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma.
- iv. **Counterparty:** La contraparte de SARI debe encontrarse en el sistema y debe contener el BIC de Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma respecto a la moneda.
- v. **CCY:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma.

b. Comunes entre Bonos y MBS

- i. **ISIN:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg o Market Axess.
- ii. **Buy/Sell:** El signo de SARI debe ser correspondiente en Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma (B=Buy / S=Sell)
- iii. **Price:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma
- iv. **Face Amount:** El Face Amount de SARI debe ser igual al de Bloomberg multiplicado por 1000.
- v. **Accrued Interest:** La diferencia entre los valores absolutos de SARI y Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma debe ser menor a 1.
- vi. **Settlement Amount:** La diferencia entre los valores absolutos de SARI y Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma debe ser menor a 1.

c. Bonos

- i. **Nominal Amount:** El Nominal Amount de SARI debe ser igual al de Bloomberg multiplicado por 1000.

d. Futuros

- i. **Ticker:** Identificar del futuro de bonos o de tasa.
- ii. **Units:** La cantidad de Units de SARI debe ser igual al del FCM.
- iii. **Settlement Amount:** La diferencia entre los valores absolutos de SARI y el FCM debe ser igual a 0.

e. DEPO

- i. **Interest Rate:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma.
 - ii. **Interes:** La diferencia entre los valores absolutos de SARI y Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma debe ser menor a 1.
 - iii. **Maturity Amount:** La diferencia entre los valores absolutos de SARI y Bloomberg, Market Axess, TradeWeb u otra plataforma debe ser menor a 1.
- f. FX Spot, Forward, SWAP, NDF**
- i. **Opening Date:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg.
 - ii. **Value Date:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg.
 - iii. **Maturity Date:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg.
 - iv. **Counterparty:** La contraparte de SARI debe encontrarse en el sistema y debe contener el BIC de Bloomberg respecto las 2 monedas transadas.
 - v. **FX Spot Rate (Deal Rate):** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg.
 - vi. **Bought CCY:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg.
 - vii. **Bought Amount:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg, en valor absoluto.
 - viii. **Sold CCY:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg.
 - ix. **Sold Amount:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg, en valor absoluto.
- g. FX SWAP (Pata Larga)**
- i. **Deal Rate:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg.
 - ii. **Sold CCY:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg.
 - iii. **Sold Amount:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg, en valor absoluto.

- iv. **Bought CCY:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg.
- v. **Bought Amount:** Debe ser igual entre SARI y la transacción en Bloomberg, en valor absoluto.
- h. **Bancos y cuentas nuestras:** Se debe validar que los bancos y las cuentas nuestras estén correctamente asociadas dependiendo del portafolio, moneda e instrumento respectivo.
- i. **Bancos y cuentas contraparte:** Se debe validar que los bancos y las cuentas estén correctamente asociadas dependiendo de la contraparte y moneda respectiva.
- j. **Extras:**
 - i. Cuando se realiza una transacción con moneda **MXN**, el **Nominal Amount** (de Bloomberg) debe ser multiplicado por **100**, antes de cualquier validación.
 - ii. Cuando se realiza una venta de algunas monedas (u otro) dependiendo del portafolio debe aplicar impuestos que deben ser reflejados en el sistema.
 - iii. El sistema debe validar el cut-off respectivo de la operación.
- 3. Si la verificación es satisfactoria, y **no corresponde a una operación con mensajería de confirmación asociada**, el sistema debe avanzar la operación al estado **“Final”** y debe autorizar automáticamente la operación en SARI a su estado **“Final”**.
 - a. En Contingencia SARI no aplica el paso del envío de la operación a SARI a su estado **“Final”**.
- 4. Si la verificación es satisfactoria, **corresponde a una operación con mensajería de confirmación asociada y aun no se recibe el mensaje de confirmación**, el sistema debe **esperar 10 minutos** previo a avanzar la operación al estado **“Final”** y debe autorizar automáticamente la operación en SARI a su estado **“Final”**.
- 5. Si la verificación es errónea, debe ingresar la operación en el sistema con el estado **“Verify”**, y un comentario del error producido.

Anexo 3: Menu de Opciones

Opciones disponibles para el Menú:

- **Nueva Operación:** Al accionar, permite el ingreso de una nueva operación dentro de la tabla, se debe accionar tantas veces como operaciones se necesiten ingresar.
- **Subir Archivo con Operaciones:** Al accionar, se despliega un modal, para el ingreso de un archivo Excel con un conjunto de operaciones. FUN-1002 – FUN-1003
- **Exportar:** La acción definida en el req.
- **Limpiar:** La acción definida en el req.
- **Aumentar tamaño del texto:** La acción definida en el req.
- **Disminuir tamaño del texto:** La acción definida en el req.
- **Insertar Columna:** La acción definida en el req.
- **Layouts Personales:** La acción definida en el req.
- **Layouts Compartidos:** La acción definida en el req.
- **Guardar Layout:** La acción definida en el req.
- **Aceptar/Autorizar Operación:** Al accionar, se despliega un modal de confirmación. Una vez aceptado, el estado de las operaciones seleccionadas cambia a “Verify”.
- **Cancelar/Rechazar Operación:** Al accionar, se despliega un modal de confirmación. Una vez aceptado, la o las operaciones seleccionadas son eliminadas.
- **Actualizar Cuenta:** Al accionar se despliega un modal de confirmación. Una vez aceptado se actualiza la cuenta de validación del sistema.
- **Cargar Sistema Conciliación Bancaria:** Al accionar, se ingresarán operaciones de ajustes a través del sistema de Conciliación Bancaria.
- **Crear Nueva Columna:** La acción definida en el req.
- **Rango de Fechas:** Componente que incluye dos campos de entrada (DatePickers) que permiten al usuario definir un intervalo de fechas. Al establecer este rango, se filtran las operaciones mostradas en la tabla principal respecto al **Value Date**, permitiendo una visualización más precisa y acotada según el período de interés.
- **Botón Buscar:** Botón de acción que, al ser presionado, ejecuta el proceso de filtrado de operaciones en función del rango de fechas ingresado. Esto asegura que los datos visualizados se encuentren actualizados.

- **Seleccionar Reporte:** Al accionar, se despliega un menú con los distintos reportes previamente creados. Al seleccionar uno, la vista carga automáticamente su información y formato, permitiendo su revisión, configuración y análisis inmediato.
- **Envío de SSI:** Al accionar, se despliega un modal, para el envío de las cuentas que se encuentran actualmente en la vista, hacia distintos destinatarios, este envío puede ser ejecutado a través de un mensaje SWIFT o a través de un correo electrónico.
- **Nuevo Correo/Cuenta Corresponsal:** Al accionar, despliega un modal, el cual permite el ingreso de una configuración dentro del sistema.
- **Aceptar/Autorizar Correo/Cuenta Corresponsal:** Dependiendo del tipo de estado seleccionado varia su función:
 - **Open:** Al accionar, se despliega un modal de confirmación, y las entidades seleccionadas cambian su estado a “Verify”.
 - **Verify – Verify Modification – Verify Active – Verify Disable - Verify Deletion:** Al accionar, se despliega un modal de confirmación, y autoriza la acción.
- **Cancelar/Rechazar Correo/Cuenta Corresponsal:** Dependiendo del tipo de estado seleccionado varia su función:
 - **Open:** Al accionar, se despliega un modal de confirmación, y las entidades seleccionadas son eliminados.
 - **Verify – Verify Modification – Verify Active – Verify Disable - Verify Deletion:** Al accionar, se despliega un modal de confirmación, y rechaza la acción.
- **Seleccionar Log:** Al accionar, se despliega un menú con los distintos registros. Al seleccionar uno, la vista carga automáticamente su información y formato, permitiendo su revisión, configuración y análisis inmediato.

Anexo 4: Vista Tabla

La tabla debe contener las siguientes columnas:

- **[Cuadro de Selección], ID AAEE / Plataforma Trading, Transaction State, Transaction Number, Transaction Sign, Instrument Type, Opening Date, Identifier, Portfolio, Value Date, Maturity Date, Owner, Owner Bank, Owner Account, Counterparty, Counterparty Bank, Counterparty**

Account, Units, Currency, Face Amount, Nominal Amount, Deal Price, Deal Rate, Book Value, Settlement Amount, CCY, CCY (2), FX Base Amount, FX Spot Rate, FX Fwd Rate, FX Quote Amount, TP#1 Ad-hoc GL Account, TP#2 Auxiliary Code, TP#15 On Behalf Of (50k), TP#5 SWIFT Field 70 or 72, TP#17 Text for Field 70, TP#4 OUR/BEN/SHA, Comment, Comment (4th), TP#6 GL Glosa.

- Por defecto se deben visualizar todas las columnas.
- La tabla tiene la capacidad de cargar un Layout o guardar su personalización en un nuevo Layout.
- La tabla debe mostrar el nombre del Layout activo.
- Cuando un usuario ingrese a la sección, se debe mantener el Layout activo de su última sesión.
- La columna **[Cuadro de Selección]** debe ubicarse siempre al inicio de la tabla, en la primera posición a la izquierda, y no puede ser eliminada en ninguna circunstancia.

Anexo 5: Estados y cambios de estado de operaciones

Estados

- Ingreso de operación: Open
- Revisión de operación: Verify
- Operación revisada: Final
- Operación reabierta/cancelada: Canceled

Cambios de estados

- Flujo estándar: Open → Verify → Final
- Operación se reabre/cancela luego de Final: Final → Canceled
- Devolución de operación: Verify → Open

SECCIÓN 2 REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es definir los Requerimientos No Funcionales para el proyecto Monitoreo Integral de Operaciones.

II. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO

El Banco cuenta con una infraestructura tecnológica que se compone, entre otros, de los siguientes productos y servicios:

- Software de escritorio Microsoft Office 365.
- Motor de Base de datos MS SQL Server 2017/2022 y Oracle 19c (Data Warehouse y Data Mart).
- Azure SQLServer para soluciones PaaS, Azure Cosmos DB.
- Plataformas de desarrollo .NET 8.0 o superior. Java 17 o superior.
- Servidor de Aplicaciones IIS, Red Hat JBoss EAP y/o su equivalente para aplicaciones PaaS en Azure.
- Sistema de respaldos centralizado.
- Plataforma VMware para virtualización de servidores.
- Herramienta Azure DevOps para la automatización de despliegues en los distintos ambientes (desarrollo, pruebas y producción).
- Herramientas para el análisis de calidad y seguridad de código fuente (SonarCloud, VeraCode).
- Herramientas de Integración: IBM AppConnect Enterprise para integración transaccional, ETL Informática Power Center para integración batch/archivos.
- Para el entorno on-premises, las soluciones operan en un Sitio de Procesamiento Principal y en un Sitio de Procesamiento Externo de forma alternada. Estos sitios se encuentran físicamente distantes y con redes independientes.

III. ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS AL PRODUCTO

Los requerimientos que se presentan a continuación guardan relación con los aspectos tecnológicos y de comportamiento del Sistema.

Se detallan a continuación los aspectos de alto nivel de la arquitectura solicitada, la cual deberá ser trabajada en detalle con el proveedor que se adjudique la licitación. El proveedor deberá considerar, como parte de la implementación del sistema, la metodología de desarrollo del Banco, la pauta de desarrollo seguro y las normas de arquitectura, las que serán provista por el Banco oportunamente.

A. Arquitectura Tecnológica

RNF #1: Aspectos Generales

Descripción: La plataforma que soporte la solución propuesta será provista por el Banco Central de Chile y deberá considerar su ejecución en ambientes separados de Desarrollo, Prueba y Producción. Cada ambiente está en redes separadas.

Ambiente de Producción: la Solución deberá operar en el ambiente de Producción del Banco, ubicado en el Sitio de Procesamiento Principal y en el Sitio de Procesamiento Externo o en su defecto en el Tenant Azure Corporativo. Las implementaciones que utilicen el ambiente Banco deben utilizar la región East US2 y, en caso de requerir alta disponibilidad, pueden utilizar también Central US. Para este caso el ambiente cuenta con 2 suscripciones una para los elementos de la solución (Suscripción Producción) y otra para los elementos de infraestructura central.

Ambiente de Pruebas: la Solución deberá operar en el ambiente de Pruebas del Banco, ubicado en el Sitio de Procesamiento Principal o en su defecto en el Tenant corporativo (Suscripción Pruebas). En el caso de soluciones que operen on-cloud, se deberá utilizar la suscripción de pruebas disponible, destinada a pruebas técnicas y pruebas de usuario. Estos recursos no están destinados al desarrollo ni a la explotación de una solución en régimen productivo.

Ambiente de Desarrollo: la Solución deberá operar en el ambiente de Desarrollo del Banco, ubicado en el Sitio de Procesamiento Principal o en su defecto en el Tenant corporativo (Suscripción Desarrollo). En el caso de soluciones que operen on-cloud, se deberá utilizar la suscripción de desarrollo disponible en el tenant del BCCh, destinada al desarrollo de la solución. Estos recursos no están destinados a pruebas ni a la explotación de una solución en régimen productivo.

Sistemas Operativos: las soluciones deben ser compatibles con RHEL o Windows Server.

Servidores: la solución requiere hardware dedicado, el lineamiento del Banco define el uso de servidores IBM Power 10/9, así como máquinas virtuales x86 sobre plataforma VMware. En el caso de ser una solución IaaS se debe considerar que el uso de máquinas virtuales será con los sistemas operativos indicados por el Banco.

Virtualización: en ambiente on-premises se utiliza VMware y XenApp sobre Windows Server.

Respaldo: los respaldos son realizados mediante IBM Spectrum Protect Plus. En Azure se utiliza Azure Backup.

Storage: Este es realizado en equipos Hitachi F700 e Hitachi G370. En Azure se utiliza Azure Storage.

Navegadores Web: el acceso a las soluciones Web deberá operar en forma correcta en los navegadores Google Chrome y Microsoft Edge. La Solución se debe certificar con la última versión disponible en el Banco a la fecha de paso a producción de la aplicación.

Base de Datos: el lineamiento del Banco para el almacenamiento de datos relacional es SQL Server 2022 sobre Windows 2022 en el caso on-premise, Azure SQL Database y/o Azure Cosmos DB, para soluciones nube y para el caso de desarrollos asociados a Data Warehouse y Data Mart será Oracle 19c Standard Edition R2 sobre AIX. En la fase de diseño se debe validar estas definiciones de acuerdo con los requerimientos de la solución y lineamientos vigentes a la fecha.

Replicación: las soluciones deben considerar que la replicación de los datos se realiza mediante Mirroring en el caso de SQL Server on-premise y Dataguard para Oracle o por Storage para otras soluciones.

Servidor de Aplicación: Para aplicaciones Web se define el uso de IIS 10 sobre Windows Server 2022 y RedHat Jboss EAP 7.X / Jboss Web Server 6.X sobre RHEL 8.8. En la nube se utiliza App Service con runtime .NET 8.0 (o superior) o Java 11+.

Arquitectura lógica: la arquitectura de la solución debe considerar separación en a lo menos tres capas lógicas: Presentación, Aplicación y Datos. Se pueden utilizar distintos patrones de diseño (MVC, MVVM, microservicios, pub-sub, etc.), el cual deberá ser propuesto en función de las necesidades del proyecto y aceptado por el equipo de Arquitectura.

Framework para desarrollo Web: para el front-end se puede utilizar Angular, React o Blazor. Para el back-end se debe utilizar .NET 8 o superior, Java (Spring, Struts). El IDE debe ser VSCode o Eclipse.

Plataforma Compartida/Dedicada: dentro de las actividades a desarrollar, se debe considerar la evaluación de si es necesario instalar la aplicación, base de datos y capa de presentación en ambientes ya existentes en el Banco o en nuevos ambientes; justificando la selección de cada componente en base a criterios de transaccionalidad, mantenibilidad, costos y seguridad de cada alternativa. La propuesta deberá ser presentada al Comité de Arquitectura y Seguridad.

Balanceo: se deberá especificar si la solución requiere balanceo de carga. En el caso de instalación on-premise se debe considerar el uso de Netscaler. En nube se debe utilizar los mecanismos provistos por Azure.

Estaciones de trabajo: las estaciones de trabajo de usuarios Banco utilizan sistema Operativo Windows 11 22H2 x64 en español con 16 GB de RAM y Office 365.

RNF #2: Integración de datos.

Descripción: El Banco posee plataformas para la integración de aplicaciones y creación de servicios denominada IBM App Connect Enterprise. En el caso de transferencia de grandes volúmenes de información o archivos se utiliza la herramienta Informatica PowerCenter. En el caso de nube se puede utilizar Azure API, y en arquitecturas híbridas una combinación de ellas.

Informes de datos y analítica: Para la presentación de reportes para análisis de datos el Banco cuenta con Power BI.

Comunicación de datos con entidades financieras: La comunicación con entidades financieras debe ser preferentemente a través de la red SWIFT o bien a través de aplicaciones Web en la red privada del Banco Central (RPBC).

Integración, la Solución debe ser capaz de integrarse con otros sistemas internos o externos, mediante Web Services y/o API REST según se requiera y de acuerdo con los requerimientos funcionales y técnicos planteados para el Sistema. Otros mecanismos de integración serán evaluados caso a caso en conjunto con el Banco.

RNF #3: Rendimiento

Desempeño: la Solución deberá permitir que el tiempo de respuesta promedio para las transacciones, consultas e informes en línea no excedan los 3 segundos, para el escenario de usuarios concurrentes que se detalla a continuación:

Tipo de Usuario	Cantidad Inicial	Proyección a 5 años
Usuarios Internos	60	70
Usuarios Externos	No Aplica	No Aplica

Cantidad estimada de usuarios proyectados a 5 años.

Escalamiento: la Solución debe considerar la capacidad de crecer considerando en datos, usuarios y transacciones, satisfaciendo los tiempos de respuesta definidos por el negocio.

RNF #4: Contingencia

Descripción: La Solución deberá incorporar los siguientes aspectos relativos a la contingencia.

En caso de contingencia, el tiempo del procedimiento de conmutación entre sitios, no deberá superar los 30 minutos, una vez que la plataforma se encuentre activa en el sitio de contingencia. En caso de alternancia, el tiempo del procedimiento de conmutación entre sitios, deberá ser igual. El proveedor deberá realizar las pruebas y entregar procedimientos de contingencia y alternancia.

Planes de contingencia del servicio, la Solución deberá incluir planes asociados a la recuperación ante fallas de cualquiera de los componentes e interfaces de la solución ofrecida, ya sea para los componentes on-premise u on-cloud, las que deberán ser certificadas por el Banco antes de la recepción conforme de “el Sistema”.

Reproceso de información, la solución debe proveer un mecanismo de reproceso de transacciones ante fallas, previniendo la duplicidad de transacciones.

Recuperación, la solución debe contar con procedimientos de recuperación a partir de un respaldo.

NF #5: Disponibilidad

Descripción: A continuación, se indican los requisitos de infraestructura en que deberá estar basada la solución.

Uptime, mínimo de 99,5% anual, medido en días al mes.

RPO/RTO, Considerar valores de RTO = 30 minutos y RPO = 0 (sin pérdida de transacciones) en general. Ver caso a caso según nivel de criticidad del servicio

Información Histórica, se debe definir un plazo de al menos 5 años de datos en el sistema y de hasta 10 años de información histórica a mover al datawarehouse o medio de almacenamiento histórico.

Alarmas, la Solución deberá proveer un sistema de alarmas para el área técnica, en caso de detectarse irregularidades en su funcionamiento. Estas alarmas podrán ser activadas o desactivadas según su nivel de criticidad.

Consistencia, La solución debe contar con mecanismos de chequeo de integridad de datos y garantizar la consistencia de estos ante una eventual falla.

Funcionalidades no descritas, la propuesta deberá incluir un 10% de horas hombre adicionales, por sobre las definidas para el desarrollo del sistema, las que serán destinadas al desarrollo de funcionalidades no descritas en la especificación funcional inicial, que surjan durante el desarrollo del proyecto.

RNF #6: Operación y administración técnica de la Solución

Administración técnica, la Solución deberá disponer de una interfaz gráfica GUI, preferentemente accesible vía Browser, para realizar todas labores técnicas necesarias para una adecuada y segura operación y explotación. A través de esta interfaz GUI, la Solución deberá permitir realizar tareas como: Housekeeping, alternancia entre sitios, monitoreo, inicio y detención de la aplicación, activación y detención de procesos, manejo de situaciones de excepción, etc. Esta funcionalidad (GUI) deberá contar con controles de acceso, segregación de las funciones, y registro para auditorías.

Capacidad de operación (deseable), el Banco requiere propuestas cuyo componente de monitoreo, incluya la integración con alguna de las herramientas de monitoreo estándar de mercado que posea el Banco.

Modo seguro (deseable), el Banco requiere propuestas cuya solución cuente con la opción de operar en “modo seguro”, que permita a un supervisor, por ejemplo, en caso de recuperación ante falla, efectuar los chequeos necesarios antes de habilitar el “modo producción”.

Administración local, en el caso que el Sistema pierda conectividad con el AD (o Azure AD), deberá existir un usuario local que permita la administración de la solución en el ambiente back-office.

Cambios Horarios, la solución debe ser tolerante ante los eventos de cambio de horario, capturando la información desde el sistema operativo.

Gastos de operación, la solución debe contar con una evaluación de gastos cómo mínimo a 3 años o durante el ciclo de vida del producto, considerando el impacto en el OPEX de TI por concepto de licenciamientos de software base, software de virtualización y aplicativos, crecimiento de procesadores, espacios en disco, espacio en respaldos, arriendos de enlaces, contratos de servicios, arriendos de Datacenter, consumos en Azure y otros gastos de TI.

Custodia de Fuentes, la solución debe considerar la compatibilidad y uso de la herramienta de control de versiones que posee el Banco.

B. Auditoría y Seguridad

RNF #7: Modelo de seguridad

La Solución deberá integrarse con el directorio activo del Banco para la autenticación y autorización. En caso de tratarse de usuarios externos al Banco, deberá considerar un modelo propio de seguridad. En cualquier caso, deberá operar apropiadamente en relación con: la gestión de usuarios, perfilamiento para accesos y uso de datos aplicativos, trazabilidad y autenticación, asegurando un correcto tratamiento para información ingresada. Adicionalmente, la solución debe considerar estándares de la industria para aplicaciones Web como OWASP Top 10, la verificación por parte del Banco del cumplimiento de esta condición podrá realizarse a través de herramientas como Sonar Cloud o VeraCode, según aplique.

Autorización, la aplicación deberá permitir definir políticas de acceso a sus recursos (por ejemplo: formularios, pantallas, páginas, datos y otros), basadas en perfiles y roles. Estos deberán poder ajustarse según las necesidades del área usuaria del Banco y ser administrados íntegramente por usuarios del Sistema que cuenten con el perfilamiento para ello.

Mínimo Privilegio. El modelo de seguridad debe seguir el principio de mínimo privilegio necesario. Otorgando permisos explícitos según requerimiento.

Confidencialidad, la Solución deberá utilizar protocolos de red seguros para los datos en tránsito entre las diferentes capas de la aplicación (Ej: HTTPS).

Cuentas y Contraseñas, Cuando existan Identificadores de usuario y claves, se debe seguir el estándar de contraseñas que posee el Banco.

Cuentas de servicio, La solución debe utilizar cuentas de servicio con capacidad de cambio periódico de contraseña. No debe requerir utilizar cuentas de administración de dominio, de administración de sistema operativo o de administración de bases de datos.

Accesos: El acceso a servidores, bases de datos y otros, con privilegios de administrador, debe ser controlado. La solución debe permitir utilizar controles de acceso a través de la solución PAM vigente del Banco, para accesos con cuentas de administrador de Sistema o Base de Datos.

Lógica de Recuperación y Reinicio ante falla, la Solución deberá proveer mecanismos de alerta, recuperación y reintento del proceso de registro de información, ante situaciones de error.

Seguridad en Web Services, la solución deberá proveer mecanismos de seguridad para los esquemas de integración de aplicaciones basados en Web Services, considerando autenticación y autorización previa a su ejecución. Se debe considerar como parte de la solución el uso de Outh 2.0, SAML o equivalente, cuya implementación deberá ser formalizada ante el Comité de Arquitectura y Seguridad.

Seguridad información sensible, la solución deberá proveer mecanismos de seguridad para los esquemas de datos considerando tratamiento de la información a nivel de encriptación de base de datos cuando sea requerido. Al tratarse de una solución on-cloud, la información debe estar encriptada in-transit y at-rest, vale decir, todos los datos deben estar siempre encriptados tanto en el medio de almacenamiento como en el tránsito a través de cualquier tipo de medio de comunicación (uso de canales seguros para la comunicación).

Chequeo de Seguridad, la empresa deberá considerar la aplicación de escaneos de código estáticos y dinámicos tempranos (pentesting), que permitan validar que el sistema cumple con los estándares y mejores prácticas de seguridad reconocidas en el mercado. La revisión de seguridad deberá incluir revisiones tanto automáticas y/o manuales, y tendrán como alcance el software básico, aplicativo y en general todos los componentes que permiten la operación del sistema. La revisión deberá permitir detectar y/o corregir eventuales vulnerabilidades y problemas en la instalación.

La solución, deberá implementar todas las correcciones necesarias detectadas en el informe, las que permitan cumplir con una solución de alto estándar en seguridad. Esta revisión, es previa a la aprobación definitiva de la instalación en ambiente de producción.

Versiones de SW/HW, El proveedor deberá garantizar que la solución cuente con versiones tanto de software como de hardware con soporte vigente y con los últimos parches de seguridad aplicados. Además, la solución deberá contar con un ciclo de vida de mantención que garantice que lo anterior se mantenga en el tiempo.

Firewall y Redes, el Banco utiliza redes segmentadas para los distintos servicios de TI que se proporcionan, definiendo el paso entre redes mediante reglas de firewall específicas para cada tipo de tráfico y servicio. Es deber del proyecto revisar estos aspectos en la etapa de diseño de la solución y validar esta con los estamentos integrantes del Comité de Arquitectura y Seguridad.

Pauta de desarrollo seguro: el proveedor deberá seguir la pauta de desarrollo seguro del Banco, documento basado en el checklist de buenas prácticas de codificación de OWASP. Esta pauta podría aplicarse dentro de los pipelines en Azure DevOps CI/CD, a través de las herramientas mencionadas previamente.

RNF #8: Auditoría

Auditoria, la Solución deberá generar y retener la información de auditoría que permita el análisis, investigación y reporte de acceso malicioso, no autorizado o inapropiado, y asegurar que las acciones de usuarios en el sistema pueden ser trazables.

La Solución deberá proveer de un mecanismo que permita proteger la integridad de los registros (logs) y que, idealmente, provea de mecanismos que permitan su visualización.

La aplicación debe proveer de mecanismos que permitan enviar dichos logs/alertas/registros/notificaciones a un ente externo de consolidación de este tipo de información (Ej: SIEM a través de syslog).

RNF #9: Trazabilidad de acciones realizadas

La Solución deberá proveer de un mecanismo que permita realizar trazabilidad a lo largo de todo el proceso de negocio, los cuales deberán ser registrados como parte de la bitácora.

La Solución deberá contar con un mecanismo que permita realizar un seguimiento ex-post de las acciones realizadas en el sistema, identificando cada perfil, accesos, acciones llevadas a cabo, fecha y hora en la cual fueron efectuadas.

La Solución deberá generar registros en base de datos y/o archivos que permitan realizar trazabilidad del proceso realizado. El Sistema deberá certificar la integridad transaccional, es decir, se deberá saber en todo momento qué parte del proceso está completada y cual no, permitiendo realizar un rollback total del proceso ante una falla.

RNF #10: Tratamiento de información sensible.

La Solución deberá proveer un mecanismo que permita procesar información considerada sensible, a través, de la innominación de las contrapartes (RUT y Nombre) que conserve la información original de los contratos suscritos. Esto deberá ser definido en conjunto con el Banco durante la etapa de diseño de la solución.

La Solución deberá contar con un mecanismo que permita realizar consultas a la información de acuerdo con el perfilamiento de usuario. Considerando los privilegios a los cuales tenga acceso, esto implica acceso a la información original o la información innominada según corresponda.

IV. ESPECIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS AL SERVICIO

C. Servicios de implementación

RNF #11: Análisis, diseño e implementación

Descripción: La propuesta deberá proporcionar el refinamiento detallado de requerimientos, el diseño de la solución, implementación y puesta en marcha. Además, de la parametrización de la solución y realización de demos de ser necesario.

Ambiente Desarrollo, El proveedor deberá utilizar ambientes de desarrollo del Banco para la construcción de la solución. Excepciones a esto serán evaluados a juicio exclusivo del Banco.

Especificación detallada de requerimientos, la propuesta deberá considerar, como parte del proyecto, la revisión detallada de los requerimientos, tanto funcionales como tecnológicos, su validación, refinamiento y preparación de documentación, la cual deberá ser validada y aprobada por el Banco antes de continuar con la etapa siguiente del proyecto de ser necesario.

Diseño de alto nivel, la propuesta deberá considerar todas las tareas necesarias para diseñar la solución sobre la plataforma tecnológica detallada en estas Bases, que permita la implementación de los requerimientos funcionales y técnicos.

El diseño propuesto por la empresa será evaluado en primera instancia por el Jefe de Proyecto y el Arquitecto por parte Banco, para luego ser presentado en Comité de Arquitectura y Seguridad antes de iniciar la etapa de construcción.

Diseño de la aplicación, el diseño de las aplicaciones deberá seguir el principio de máxima cohesión y mínimo acoplamiento. Esta máxima se traduce en la descomposición de aplicaciones en un número de componentes relativamente independientes y reutilizables. Se deberá realizar llamadas a la capa de base de datos, solamente desde la capa de aplicación y no desde la capa de presentación. Dependiendo de la modalidad que se acuerde en el proyecto, el diseño de detalle podrá ser elaborado de manera iterativa, respetando la arquitectura de alto nivel.

Construcción, el Proveedor deberá realizar el desarrollo considerando las herramientas indicadas por el Banco, la configuración de los entornos IDE corresponde al proveedor. El proveedor deberá disponer de estaciones de trabajo propias para su equipo de proyecto. Adicionalmente, el Banco proveerá acceso remoto a una estación de trabajo virtual que contará con las herramientas necesarias para la implementación.

El proveedor deberá realizar entregas parciales, las cuales deberán ser instaladas en los ambientes pre-productivos del Banco, a través pipelines automatizados en Azure DevOps.

Características de la parametrización previa de la Solución, la propuesta deberá proporcionar el detalle de las características de parametrización o configuración de la solución, las cuales deberán estar consideradas como parte del pipeline. La propuesta no deberá contener configuraciones que puedan afectar el funcionamiento de otras aplicaciones que se localicen en los mismos servidores de la solución.

Pruebas, la propuesta deberá incluir el proceso de pruebas (QA) de la solución desarrollada, que permita la certificación de los requerimientos funcionales y técnicos. El proveedor deberá entregar el plan de pruebas y el resultado de ejecución de estas, antes de que el Banco inicie su propio ciclo de pruebas.

Documentación de la implementación, el proveedor deberá entregar la documentación solicitada por el Banco de acuerdo con:

Entregables	Descripción
Documento de Requerimientos detallado.	Documento que debe indicar en forma detallada los requisitos del sistema informático dentro del contexto de los procesos que deben apoyar.
Documento Diseño Solución.	Documento que expone el diseño de implementación detallado de la Solución. Modelando los componentes y plataforma tecnológica que permite la implementación de los requerimientos funcionales y técnicos. Ej: Modelo de Datos.
Código Fuente de la Solución.	El código fuente y componentes implementados de la solución son de propiedad intelectual del Banco y deben ser entregados de forma regular y en los canales establecidos para tal efecto. El Banco utiliza dentro de Azure DevOps, repositorios GIT.
Documento de pruebas unitarias y evidencia de pruebas.	El proveedor deberá entregar un documento que contenga el resultado de Pruebas técnicas, en conjunto con la evidencia correspondiente.
Documento de traspaso a ambientes de pruebas y de producción de los componentes implementados.	El proveedor deberá entregar un documento que contenga las actividades requeridas para el traspaso de los componentes al ambiente de prueba y de producción.
Manual de Sistemas.	Documento requerido para el paso a producción, al menos deberá contener los siguientes ítems: Identificación del sistema. Análisis. Diseño. Plan de pruebas. Seguridad.

Manual de Configuración	Documento requerido para el paso a producción, al menos deberá contener los siguientes ítems: Identificación del sistema. Descripción general. Requerimientos de hardware y software. Instalación y desinstalación.
Manual de Contingencia	Documento requerido para el paso a producción, al menos deberá contener los siguientes ítems: Procedimiento de Contingencia. Procedimiento de Recuperación ante fallas.
Manual de Explotación	Documento requerido para el paso a producción, al menos deberá contener los siguientes ítems: Identificación del sistema. Cobertura del servicio. Procedimientos de operación. Procedimientos para restablecer una versión anterior. Cuentas y perfiles. Procedimiento de alta, baja y modificación de usuarios Procedimiento de cambio de contraseñas de cuentas de administración Procedimientos de monitoreo. Procedimientos de respaldos. Versiones instaladas y fabricante, si aplica
Manual de Habilitación de servicios.	Documento requerido para el paso a producción, al menos deberá contener los siguientes ítems: Identificación del servicio. Guías e instructivos para el usuario. Identificación del software asociado al servicio. Medios de instalación. Troubleshooting
Manual de usuario de la aplicación.	Documento requerido para el paso a producción, al menos deberá contener los siguientes ítems: Identificación del sistema. Descripción general. Perfiles de usuario. Descripción de principales funcionalidades por módulo.

Instalación y Configuración de la Solución, el Proveedor deberá realizar las actividades necesarias para instalar, configurar y dejar operativa la Solución, en dependencias del Banco, en los ambientes de desarrollo y pruebas, y apoyar la habilitación del sistema en ambiente de producción.

Calidad de Código, el Banco someterá el código fuente a revisiones de calidad y seguridad a través de herramientas automatizadas (dentro de los pipelines de Azure DevOps), tanto en etapas tempranas del proyecto como previo al paso a ambientes de pruebas y producción. El proveedor deberá hacer las correcciones necesarias en caso de detectarse no-conformidades y/o vulnerabilidades en el código fuente.

Certificación, el Proveedor deberá realizar una certificación técnica de la solución, previo a la ejecución de pruebas del Banco, que permita verificar que la Solución satisface los requerimientos funcionales y técnicos del Banco.

Despliegue, El despliegue de la solución en todos los ambientes deberá realizarse a través de la herramienta de despliegue automatizado que posee el Banco (Azure DevOps), para lo cual el proveedor deberá construir el flujo necesario. Esto debe considerarse tanto para aplicaciones como para componentes de bases de datos.

Modelo de Datos, El proveedor deberá proporcionar al Banco el modelo de datos de la solución para su revisión y validación.

Marcha Blanca, la propuesta deberá incluir un período de marcha blanca, posterior a la Puesta en Producción, de 2 meses de duración. Durante este período, toda vez que sea requerido, el proveedor deberá brindar soporte, sea presencial o remoto, con un profesional que cuente con conocimientos completos del Sistema, y pueda efectuar ajustes y/o correcciones en caso de ser necesario. Al finalizar este periodo, y cumplida la funcionalidad y entrega de todos los requisitos solicitados, el Banco dará por finalizado el proyecto e iniciada la etapa de garantía.

Soporte Garantía, el Proveedor deberá incluir en su propuesta un periodo de garantía, posterior a la Marcha Blanca (Go-live), de 4 meses de duración. Al finalizar este periodo, cumplida la funcionalidad y entregados todos los requisitos solicitados, el Banco dará por finalizado el proyecto. El proveedor deberá, durante los primeros 15 días del período de garantía, brindar soporte en las dependencias del Banco (podría ser remoto en caso de contingencia) con un profesional, que cuente con conocimientos completos de la Solución y pueda efectuar o coordinar ajustes y/o correcciones en caso de ser necesarios.

RNF #12: Pruebas de software

Descripción: La empresa proveedora deberá generar pruebas de caja negra y caja blanca con las siguientes características.

Pruebas del sistema, la empresa proveedora deberá efectuar las pruebas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del sistema, de acuerdo con las especificaciones. La entrega

del sistema al Banco deberá incluir un listado de las pruebas efectuadas por el proveedor, su resultado esperado y la certificación de su éxito. La realización de un ciclo básico de negocios será una condición para la aceptación del sistema.

Ambiente de prueba separado, la Solución deberá considerar un ambiente independiente de desarrollo, pruebas y producción. El ambiente de pruebas estará destinado a que los usuarios internos puedan hacer pruebas de funcionalidad, simulando operaciones. En el ambiente de pruebas no existirá acceso a la realización de modificaciones. Estos deberán ser realizados a través de traspasos formales. Las operaciones de usuario en ambiente de prueba deberán ser representativas de las de producción.

La actividad de pruebas deberá seguir las directrices indicadas a continuación:

- Se deberán contemplar casos de prueba para cada uno de los requerimientos funcionales especificados en la etapa de análisis.
- El diseño de aplicaciones, componentes y servicios deberá tener como objetivo la facilidad de testeo y depuración de errores.
- Adicionalmente a las pruebas para buscar errores y/o defectos, se deberá realizar pruebas para evaluar el rendimiento, tolerancia a fallas y seguridad de las aplicaciones construidas.
- Se deberá incorporar la actividad de pruebas en cada una de las etapas del proyecto.
- Se deberá incorporar la actividad pruebas de rendimiento. Para las cargas y visualización de la Solución. Se deberá adjuntar el detalle de la prueba a realizar.
- Dentro de las pruebas técnicas a realizar se encuentra la revisión de código fuente de la solución, para lo cual el Banco proveerá de la herramienta para realizarlo. Adicionalmente, el proveedor debe considerar la aplicación de pruebas de tipo pentesting y la resolución de no conformidades que puedan surgir en ambas instancias.
- Es requisito, que el proveedor contemple como parte de las pruebas, la ejecución de pruebas de carga.

RNF #13: Cronograma de trabajo, plazo y pagos

Descripción: El Proveedor deberá adjuntar un cronograma sugerido que considere cada una de las etapas de desarrollo e implementación y recursos involucrados.

Cronograma de Trabajo, el Proveedor deberá incluir en su propuesta un cronograma de trabajo detallado sugerido, indicando cada una de las etapas del proyecto, su tiempo de duración y los recursos involucrados, tanto por parte del proveedor como los que éste requiera por parte del Banco.

El plazo máximo que requiere el Banco para la implementación total de la solución es de 15 meses, excluidos los períodos posteriores de Marcha Blanca y Garantía.

El cronograma deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Análisis de Requerimientos
- Diseño de la solución
- Construcción de la solución
- Pruebas Unitarias
- Instalación de la Solución
- Capacitación Funcional
- Pruebas de aceptación usuarios
- Puesta en Producción
- Marcha Blanca (2 meses)
- Período de Garantía (4 meses)

Para efectos de planificación el Proveedor deberá considerar que el Servicio deberá prestarse en horario normal de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, exceptuando festivos.

El cronograma debe considerar que la instalación en desarrollo debe ser realizada por el Proveedor, la instalación en ambiente de prueba debe ser realizada por el Banco en conjunto con el Proveedor y la instalación en ambiente de Producción debe ser realizada por el Banco con la supervisión del Proveedor.

Este cronograma debe ser propuesto por el Proveedor y acordado posteriormente con el Banco. Adicionalmente, se debe considerar una implementación modular, que permita probar y liberar distintos capítulos y/o funcionalidades, de acuerdo con la priorización que se realice en conjunto con el Banco.

Documentación, el Proveedor deberá considerar en el cronograma propuesto los tiempos de elaboración, revisión y aprobación de la documentación requerida en el RNF #11.

La tabla siguiente resume los hitos de pago planificados:

Hito	Descripción	Porcentaje (*)
1	Diseño Solución. Documento de diseño aprobado y formalizado en Comité de Arquitectura	10%
2.1	Desarrollo de la Solución	15%
2.2	Aprobación de Implementación en T&T y Ejecución Pruebas Técnica	15%
3.1	Validación de pruebas funcionales y paso a producción	30%
3.2	Término Marcha blanca y Garantía Técnica	30%

(*) Porcentaje del pago respecto del valor total del Contrato de Desarrollo e Implementación, impuestos incluidos

D. Servicios de Soporte y Mantenimiento

RNF #14: Servicios de mantenimiento y soporte

Soporte a la Solución, La Empresa deberá considerar el soporte, técnico y eventuales mantenciones al sistema en forma posterior al termino de garantía del proyecto, así como en el período de garantía.

Resolución de problemas ante fallas, la Empresa deberá considerar un especialista que apoyará al Banco para determinar y aislar las fallas que afecten el funcionamiento del software aplicativo y de los desarrollos, cuando estos no operen conforme a las especificaciones definidas. Asimismo, deberá formular el procedimiento a seguir para reportar las fallas, realizar el diagnóstico e implementar la Solución.

Instalaciones en Producción, el Proveedor deberá utilizar el proceso automatizado de cambios en producción, para tener controles, trazabilidad, versionamiento, validaciones y capacidad de rollback.

Horario de Soporte, deberá considerar los días hábiles bancarios (esto es de lunes a viernes) entre las 8:00 horas y 20:00 horas, en horario de Chile continental. Además, el Servicio deberá considerar fuera del horario antes indicado, denominado horario extraordinario.

Custodia de fuentes, la Solución debe utilizar el mecanismo de control de versiones del Banco (GIT en Azure DevOps).

Horarios de operación y expectativas de disponibilidad, la Solución deberá estar operativa de lunes a viernes desde las 6:00 horas hasta las 23:00 horas, con una expectativa de disponibilidad planificada y no planificada de un 99,5%.

Valorización del servicio de mantención y soporte. El Proveedor deberá prestar el servicio de soporte considerando 10 horas al mes, las cuales podrán acumularse por un periodo máximo de 3 meses. Estas horas serán facturadas a mes vencido se hayan utilizado o no.

RNF #15: Niveles de servicio de soporte y mantención

Descripción: Se indican los niveles de servicio que se requieren para el soporte y mantención del software.

Horario, la propuesta deberá considerar la prestación de Servicios de Soporte y Mantención del Software Aplicativo y Desarrollos, los días hábiles bancarios entre 8:00 horas y 20:00 horas. Además, la propuesta deberá considerar el servicio de soporte fuera del horario antes indicado.

Servicio de Soporte y Niveles de Servicio Requeridos (SLA), la propuesta deberá ofrecer un servicio de soporte inicial, en el horario citado en el punto anterior, que adopte las siguientes medidas dependiendo de la tabla de criticidad de la falla, la que será calificada a juicio exclusivo del Banco y el plazo de solución o un mitigador.

En los casos que los tiempos de resolución de fallas se prolonguen más allá de lo establecido y siendo estos atribuibles o de responsabilidad del proveedor, el Banco podrá aplicar multas calculadas en términos de porcentaje, respecto de la tarifa mensual bruta total del servicio, según se indica más adelante.

Criticidad de la Falla	Descripción	Plazo de solución
Crítico	Falla en el sistema no permitiendo a usuarios internos operar el proceso de negocio o actividades críticas del mismo.	2 horas
Mediano	Es una falla del sistema que restringe parcialmente el realizar el proceso de negocio.	2 días hábiles bancarios
Leve	Es una falla del sistema que tiene leve impacto sobre el proceso de negocio.	5 días hábiles bancarios

Resumen Criticidad de falla.

Tarifas unitarias Horas Hombre, como parte del servicio de soporte y mantención, la propuesta deberá incluir los valores por hora de especialistas, en horario normal y extraordinario, que la empresa utilizará para valorizar los servicios correspondientes a solicitudes de mantención, actualización tecnológica u horas adicionales de soporte.

Los valores por horas hombre deberán ser desglosados para distintos perfiles de profesionales, de acuerdo con lo siguiente:

- Jefe de Proyecto
- Responsable de Equipo Funcional
- Responsable de Equipo Técnico
- Responsable de QA

Multas por plazo de resolución de incidencias. El incumplimiento de los plazos de solución o entrega de mitigador estará afecto a multas según el nivel de criticidad de la falla.

Criticidad de la Falla	Plazo de solución	Multa sobre el valor mensual del Contrato en caso de no cumplimiento
Crítico	2 horas	A partir de las 2 horas, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 10% del precio o valor total bruto mensual, del contrato de mantención, por cada hora adicional o fracción de atraso en la entrega de un mitigador.
Mediano	2 días hábiles bancarios	A partir de los 2 días hábiles, de no haber entrega de un mitigador o solución, un 5% del precio o valor total bruto mensual del contrato de mantención cada dos días hábiles adicionales o fracción de atraso en la entrega de un mitigador.

Leve	5 días hábiles bancarios	A partir de los 5 días hábiles, de no haber entrega de un mitigador o solución, Carta de Amonestación de parte del Banco.
------	--------------------------	---

E. Recursos

RNF #16: Recursos

El equipo de trabajo deberá estar compuesto por, al menos, los siguientes profesionales con sus respectivos perfiles:

- Jefe de Proyecto
- Responsable de Equipo Funcional
- Responsable de Equipo Técnico
- Responsable de QA

El Banco dispone de sus propios entornos de trabajo virtuales que el proveedor deberá utilizar, los cuales serán accedidos de manera remota por el proveedor a través de estaciones de trabajo (equipos físicos), los cuales no serán provistos por el Banco.

Licenciamiento de Software Aplicativo, el Proveedor deberá indicar las licencias de todos los componentes de software necesarios para la correcta operación de la Solución, según lo requerido por el Banco, en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción, que serán provistos por el Banco.

Declaración de Incompatibilidad Respecto a Infraestructura Banco, el Proveedor deberá declarar las eventuales incompatibilidades tecnológicas entre la infraestructura que el Banco tiene disponible en la actualidad y los requerimientos tecnológicos de la Solución para su operación en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción.

Carga de Datos Operacional e Histórica, El proveedor deberá prestar el soporte necesario para efectuar la carga histórica de datos y el poblamiento inicial.

Capacidad (Sizing), El proveedor debe efectuar el sizing de capacidad para todos los ambientes.

Usuarios (Sizing), El proveedor debe licenciar su solución para cantidad inicial de usuarios y proyección a cinco años.

Personal Banco requerido, el proveedor deberá especificar en su propuesta de trabajo el personal Banco requerido para la implementación de la solución. La solicitud de recursos deberá incluir:

Roles requeridos.

Tiempo estimado de dedicación total.

Etapas del proyecto en que será requerido.

Todo lo anterior, en etapa de licitación/cotización.

F. Capacitación

RNF #17: Capacitación

Prerrequisitos de Instalación, El proveedor deberá especificar todos los productos, paquetes de sistema operativo, parches, configuración, etc., previo a la instalación de su solución, indicando la secuencia requerida.

Procedimientos Customización de Software, entre estos:

Especificar los valores de los parámetros requeridos para la instalación del software básico.

Generar documento TDRP (Technical Disaster Recovery Plan- documento que define los pasos a seguir en caso de contingencia) de la solución incluyendo las actividades a realizar por parte del Banco para operar la solución en régimen normal, extracción de información histórica, limpieza de logs, etc.).

Generar Procedimiento, en formato Banco, incluyendo las actividades a realizar por parte del Banco para monitorear el comportamiento de la solución.

Generar Procedimiento, en formato Banco, incluyendo los componentes de sistema y datos que se deben respaldar, tanto diariamente como mensualmente; privilegiando el uso racional de recursos, la continuidad operacional, y el marco legal de retención de la información

Formalizar el procedimiento a seguir para generar casos con el proveedor, tanto de naturaleza técnica y funcional, su seguimiento, escalamiento y como se liberarán parches al producto.

Capacitación Técnica, Efectuar capacitación técnica, incluyendo:

- Arquitectura
- Instalación y Configuración
- Parametrización
- Administración
- Mantenimiento
- Operación
- Monitoreo
- Respaldo
- Diagnósticos preliminares de eventuales fallas en la operación
- Entrega a usuarios

Capacitación Funcional, Efectuar capacitación funcional, incluyendo curso introductorio y de operación funcional, tanto en el alcance total del producto como en el requerido por el Banco.

Materiales, El proveedor deberá proporcionar todos los manuales para la realización de la capacitación técnica y funcional.

SECCIÓN 3 PROPUESTA TÉCNICA

3.1 Descripción Técnica del Servicio de Desarrollo e Implementación de la Solución

La Empresa deberá incluir en su oferta una descripción del Servicio de Desarrollo e Implementación que prestará, de acuerdo con lo definido en los requerimientos descritos en las Secciones 1 y 2. Se deberá incluir la metodología de trabajo a utilizar y la planificación propuesta. La no presentación de esta descripción es causal de descalificación de la oferta.

3.2 Descripción Técnica del Servicio de Mantenimiento y Soporte

La Empresa deberá incluir en su oferta la descripción del Servicio de Mantenimiento y Soporte que prestará, de acuerdo con lo definido en los requerimientos descritos en la Sección 2, RNF #14. Servicios de Mantenimiento y Soporte. La no presentación de esta descripción es causal de descalificación de la oferta.

3.3 Experiencia de la Empresa

El Proveedor deberá presentar los antecedentes para demostrar la experiencia de la Empresa como mínimo respecto de los siguiente:

- i. Experiencia de la empresa en Servicios equivalentes, 3 años mínimo
- ii. Experiencia de la empresa en Servicios similares a Instituciones Financieras, 3 años mínimo
- iii. Haber implementado al menos 3 proyectos con .NET 8 o similar, Java 17 o similar
- iv. Haber implementado al menos 2 proyectos con IBM App Connect Enterprise o algún otro Middleware de integración que sea similar

3.4 Experiencia y certificaciones del Equipo de Trabajo

El Proveedor deberá presentar los antecedentes para demostrar la experiencia del Jefe de Proyecto y Equipo de Trabajo como mínimo respecto de los siguiente:

3.4.1. Jefe de Proyecto

- i. Experiencia del Jefe de Proyecto liderando proyectos de desarrollo de software, mínimo 3 años
- ii. Certificaciones del Jefe de Proyecto relacionadas (PMP, SCRUM, JBoss, Java, bus de integración IBM App Connect Enterprise o algún otro Middleware), mínimo una certificación

3.4.2. Equipo de Trabajo

- i. Experiencia del Equipo de Trabajo en Desarrollo de Software sobre plataformas equivalentes a Banco
- ii. Experiencia del Equipo de Trabajo en Pruebas de Calidad, mínimo 2 años
- iii. Certificaciones del Equipo de Trabajo relacionadas (SCRUM, JBoss, .NET, Java, bus de integración IBM App Connect, SQA, ISTQB), mínimo una certificación en el equipo.

técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Ítem 1 de la Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio de acuerdo al plan de pagos que se detalla a continuación y contra su Recepción Conforme de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Hito	Descripción	Porcentaje (*)
1	Diseño Solución. Documento de diseño aprobado y formalizado en Comité de Arquitectura	10%
2.1	Desarrollo de la solución	15%
2.2	Aprobación de Implementación en T&T y Ejecución Pruebas Técnica	15%
3.1	Validación de pruebas funcionales y paso a producción	30%
3.2	Término Marcha blanca y Garantía Técnica	30%

(*) Porcentaje del pago respecto del valor total del Contrato, impuestos incluidos.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Encargado Técnico del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago

correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Operaciones del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará por cada hito y sus entregables, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica de 4 meses después de otorgada la Recepción Conforme de los Servicios, se otorgará la Recepción Final, la cual será requisito para proceder a la devolución de la Garantía de cumplimiento de contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

Una vez otorgada la Recepción Final, entrará en vigencia el Contrato de Soporte y Mantenición en la fecha que al efecto se indicará en la carta dirigida a la Empresa y suscrita por la Gerente de Gestión Contable y Planificación del Banco.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de

incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el

Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar una multa correspondiente al 0,1% del valor total del Contrato, impuestos incluidos, por cada día corrido de atraso de la fecha de término de la puesta en producción comprometida por la Empresa.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos no excederá del 10% del precio o tarifa total del Servicio, impuestos incluidos, que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este

Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantías del Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [____], monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia del Contrato. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.

- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.
- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con Categoría A otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero, el que deberá ser pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si cualquiera de las Garantías excede los \$30.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio

que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Operaciones y Sistemas de Pago, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la

suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será

responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO PRIMERO : Propiedad Intelectual e Industrial

La propiedad material e intelectual de todos los entregables correspondientes al Servicio pertenecerá exclusivamente al Banco.

De acuerdo con lo anterior, la Empresa reconoce que todos y cada uno de los Derechos Patrimoniales de Autor derivados del uso y explotación de los entregables por cualquier medio, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, le corresponden al Banco, única, exclusiva, indefinida y para todo el territorio de la República de Chile y para el extranjero en caso que le resulte aplicable, por lo que el Asesor renuncia a reclamar cualquier contraprestación adicional a la suma pagada por el Banco, estando de acuerdo igualmente en que el Banco podrá ceder los derechos sobre los entregables a favor de cualquier tercero, sin que para ello requiera de autorización alguna del Asesor de conformidad con los términos de la figura de colaboración remunerada de obra por encargo. Sin perjuicio de lo anterior, los Derechos Morales de Autor serán respetados en conformidad con la legislación vigente.

Asimismo, le pertenecerán al Banco todos los Derechos de Propiedad Industrial que deriven de la prestación del Servicio que la Empresa ejecutará para el Banco en virtud del presente Contrato, de conformidad a la Ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

La Empresa será la responsable de realizar los trámites correspondientes o requerir las autorizaciones de uso o cesiones de los Derechos de Propiedad Intelectual que correspondan a terceros y que sean necesarios para ejecutar el Servicio.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha

sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

VIGÉSIMO TERCERO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO CUARTO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos

que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO QUINTO : Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo

La Empresa declara contar con un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia que prestan servicios en el Banco en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Asimismo, la Empresa declara contar con un procedimiento interno para investigar denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en caso que alguno de sus trabajadores incurriera en alguna de las conductas antes indicadas respecto de trabajadores del Banco. Lo anterior, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias en caso de corresponder.

VIGÉSIMO SEXTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciante deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una Solicitud de Cotización por el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente,

podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO NOVENO : Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

TRIGÉSIMO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO TERCERO : Representación

Las personerías de don[/doña [] y de don[/doña [] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO CUARTO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

[
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

ANEXO C
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Nº []

CONTRATO
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE
OPERACIONES Y LIQUIDACIÓN POR CONTINGENCIA PARA LAS
RESERVAS INTERNACIONALES

En Santiago de Chile, a [], entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don[/doña], Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don[/doña], Jefe de Departamento de Adquisiciones, todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [], en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por don [/doña], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Sistema de Control de Operaciones y Liquidación por Contingencia para las Reservas Internacionales, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°90011462, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa y aceptada por el Banco; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

Anexo N°2: Carta de Inicio de Servicios

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de Recepción Final del Contrato N° [] por el Servicio de Desarrollo e Implementación de Sistema de Control de Operaciones y Liquidación por Contingencia para las Reservas Internacionales, fecha formalizada mediante carta suscrita por el Gerente de Gestión Contable y Planificación del Banco y que, una vez remitida a la Empresa constituirá, para todos los efectos legales, el Anexo N°2 de este Contrato. Al término de este período, el Contrato se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones, a

menos que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su prórroga, según corresponda.

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Ítems 2 y 3 de la Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto, con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será de cargo del Banco.

En tanto mantenga su vigencia el Contrato, los precios o tarifas del Servicio se reajustarán anualmente, de acuerdo con un porcentaje igual a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante los últimos 12 meses inmediatamente anteriores. Este reajuste se aplicará una vez que se cumpla el primer año de vigencia del Contrato (*párrafo aplicable para precios expresados en pesos*).

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio por mensualidades vencidas, y contra su Recepción Conforme de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

En caso que el Banco requiera contratar horas adicionales, pagará el total de estas horas adicionales, en forma mensual vencida, de acuerdo al valor resultante de la multiplicación del precio unitario bruto por la cantidad total de horas efectivamente utilizadas en el mes.

Los precios expresados en moneda extranjera se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Encargado Técnico del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a través de una entidad bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente. En el caso que no sea posible realizar el abono en cuenta corriente, se emitirá un vale vista electrónico que deberá ser retirado por la Empresa en la entidad bancaria que el Banco determine para estos fines.

La Empresa deberá informar al Banco, en un plazo no superior a 30 días corridos siguientes a la fecha en que se haya formalizado, cualquier cambio en la cuenta bancaria declarada en el Proceso de Licitación referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas del Banco, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará mensualmente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave y de su intención de poner término anticipado al Contrato.

En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 2 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En caso que el Banco determinara que los descargos presentados por la Empresa tienen el mérito suficiente para no terminar el Contrato, se lo comunicará a la Empresa y procederá a devolver todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, según corresponda, en caso de haberla cobrado.

Se entenderá que dicho evento de incumplimiento o falta grave ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a

lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

[las descritos en el RNF #14 y 15 de la Sección 2 del Anexo A]

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, cuyo monto será descontado del próximo o de próximos pagos a efectuar a la Empresa, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión. En caso de existir una garantía por fiel cumplimiento, procederá a su cobro cumplido el plazo de 24 horas posteriores al envío de dicho aviso, según dispone la cláusula de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, o, alternativamente, emitirá la nota de cobro correspondiente.

Sin perjuicio de la facultad del Banco indicada en el párrafo anterior, la Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para determinar si los descargos de la Empresa tienen mérito suficiente para dejar sin efecto la aplicación de la multa. Finalizado dicho plazo, el Banco comunicará a la Empresa su determinación final y procederá a ratificar la aplicación de la multa o a dejarla sin efecto, en cuyo caso devolverá todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de haberla cobrado, o dejará sin efecto la emisión de la nota de cobro, según corresponda.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20% del precio o tarifa total anual, impuestos incluidos, que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el

incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantías del Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [____], monto equivalente al 20% del valor anual del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 30 días corridos a la fecha de término de la vigencia del Contrato. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva alguna de las Garantías señaladas en esta Cláusula y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro, en los términos que se indican en las cláusulas de Termino Anticipado del Contrato y de Multas, según corresponda.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía, siempre que se ajuste a lo señalado en el párrafo final de esta cláusula:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile, que tenga una clasificación de riesgo A o superior a la fecha de emisión de la Póliza y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco. En caso de existir dos

o más clasificaciones de riesgo para una compañía, se considerará la menor de ellas. En caso que la compañía de seguros no cuente con una clasificación de riesgos, dada su antigüedad en el mercado, el Banco se reserva el derecho de solicitar información financiera a la compañía y revisarla con su corredor de seguros, antes de determinar aceptar o no la póliza.

- c) Certificado de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con Categoría A otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero, el que deberá ser pagadero a la vista y de carácter irrevocable.

Si cualquiera de las Garantías excede los \$30.000.000, la Empresa deberá otorgar solo el tipo de garantía indicado en el literal a).

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por

cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Encargado Técnico del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Encargados Técnicos

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Tecnología, quien deberá ser considerado como Encargado Técnico en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Encargado Técnico o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los encargados técnicos se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO
	EMPRESA

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

Las Partes asumen como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que les sea proporcionada por la otra parte. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada o de la que tome conocimiento una parte, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, las Partes se obligan a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

Las Partes asumen dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto las Partes se obligan a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad

en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

Cada Parte, en caso de entregar a la Empresa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible deberá informar de tal situación al Encargado Técnico de la otra Parte, debiendo la Parte que entrega la información catalogarla adecuadamente a fin de ser claramente identificable.

Cada Parte se reserva el derecho de solicitar a la otra Parte la destrucción de la documentación que tenga el carácter de Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, lo que deberá ser certificado por un apoderado con facultades suficientes para ello.

No se entenderá como Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible, aquella que ha sido puesta a disposición del público en el momento en que la Parte recibió esa Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible o en forma posterior.

Asimismo, se exceptúa de la obligación antes indicada, aquella Información Confidencial, Altamente Restringida o Altamente Sensible que la Parte deba divulgar o entregar por mandato legal u orden emanada de autoridad competente. En este caso, la Parte deberá informar dicha circunstancia a la otra Parte dentro del plazo de 24 horas siguiente a la notificación por la autoridad requirente, de modo que la Parte afectada pueda intentar las acciones que estime procedentes para evitar su entrega o divulgación.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato.

DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender,

se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la

Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no

podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Contratista pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO : Licencias

La Empresa será responsable de los costos, tramitaciones ante terceros, autorizaciones y permisos que deriven de la utilización de las licencias de software asociadas a los Servicios. En todo caso, para cualquier utilización de licencias distintas a las que el Banco tiene en sus instalaciones, la Empresa deberá solicitar por escrito la autorización del Banco, quien a su sólo juicio aceptará o rechazará lo solicitado.

VIGÉSIMO PRIMERO : Responsabilidad de las Partes

Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil.

Especialmente, la Empresa deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Contrato.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del

hecho culposos o dolosos.

- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inexecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Contrato tenga al momento de producirse el incumplimiento.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y sus modificaciones posteriores; y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la

iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO TERCERO : Prohibición de trabajo infantil y de toda forma de discriminación o abuso a sus trabajadores

La Empresa declara que sus dependientes o trabajadores cumplen con la edad mínima de empleo establecido en las leyes o reglamentos de las jurisdicciones donde operan y que dan cumplimiento a los estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en esta materia. A su vez, en ningún caso, la Empresa podrá permitir que menores de edad, aun estando autorizados para ello, realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos que pudieran dañar su desarrollo físico, mental o emocional o afectar el normal desarrollo de sus actividades escolares.

De conformidad con las leyes aplicables, la Empresa deberá respetar los derechos de sus trabajadores en materia de afiliación sindical y negociación colectiva, con sujeción a las normas aplicables, cuando corresponda.

Adicionalmente, la Empresa declara que las decisiones de empleo se basan en la libre elección y que, en caso alguno, toleran, permiten o autorizan el trabajo forzado o bajo confinamiento ni cualquier manifestación o amenaza de castigo físico, de violencia o de cualquier forma de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

La Empresa declara que ningún trabajador será objeto de discriminación arbitraria por motivos de raza o etnia, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, discapacidad, religión o creencia, sindicalización o falta de ella, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal o enfermedad.

VIGÉSIMO CUARTO : Prevención de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo

La Empresa declara contar con un protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y de violencia en el trabajo conforme la Ley N° 21.643 y que dicho protocolo es conocido por aquellos trabajadores de su dependencia que prestan servicios en el Banco en el marco de la ejecución del presente Contrato.

Asimismo, la Empresa declara contar con un procedimiento interno para investigar denuncias por acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo en caso que alguno de sus trabajadores incurriera en alguna de las conductas antes indicadas respecto de trabajadores del Banco. Lo anterior, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aplicar las medidas disciplinarias en caso de corresponder.

VIGÉSIMO QUINTO : Canal de Denuncias de Proveedores

La Empresa declara que conoce que el Banco ha establecido un Canal de Denuncias Externo para sus proveedores como mecanismo de comunicación para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área del Banco.

Se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con el Banco, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal de Denuncias Externo cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Los proveedores se obligan a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal de Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web del Banco en el apartado “Canal de Denuncias Externo”.

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerarán como información confidencial para el Banco y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios del Banco en el Código Penal.

VIGÉSIMO SEXTO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se

encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una Solicitud de Cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO OCTAVO : Evaluación de Proveedores

El Banco realizará la evaluación de la adquisición del Producto o la prestación del Servicio, una vez recibido conforme el Producto y/o Servicio y durante la vigencia del Contrato, cuando corresponda.

Los criterios de evaluación del desempeño de Proveedores serán los siguientes:

- a) **Calidad:** Se considera en este concepto si los servicios fueron prestados conforme a lo requerido en el Contrato o si los bienes fueron entregados cumpliendo las especificaciones técnicas. También se deberá considerar en este concepto si el Banco aplicó multas, realizó el cobro de garantías o el producto fue devuelto.
- b) **Plazo:** Se refiere a la oportunidad de entrega de los bienes o servicios contratados y si el Proveedor cumplió con las fechas y/o plazos pactados.
- c) **Cantidad:** Contempla si el Proveedor entregó la totalidad de los bienes adquiridos o prestó totalmente los servicios contratados.
- d) **Servicio:** Es el objeto del Contrato, el cual debe ser prestado por el proveedor, en tiempo, plazo, condiciones y calidad señalada en el mismo contrato.

La Evaluación de Desempeño se realizará sobre la base de una escala de 1 a 5:

Nota	Descripción
1	Desempeño Deficiente / No cumple
2	Desempeño Regular / Cumple Parcialmente
3	Desempeño Suficiente / Cumple lo Esperado
4	Muy buen Desempeño / Cumplimiento
5	Excelente Desempeño y Cumplimiento

El Banco comunicará al Proveedor el resultado de la Evaluación de Desempeño en caso de que la calificación sea menor a 3.

Respecto de los Proveedores que sean calificados con nota inferior a 3, el Banco podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporal de participar en Procesos de Compra del Banco
- c) Suspensión definitiva de participar en Procesos de Compra del Banco

El Proveedor afectado podrá efectuar sus descargos a las sanciones aplicadas en un plazo de 2 días hábiles, los cuales serán evaluados por el Banco en un plazo de 3 días hábiles, quien determinará en definitiva si corresponde mantener o modificar la sanción aplicada al Proveedor.

VIGÉSIMO NOVENO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

TRIGÉSIMO : Legislación aplicable y domicilio

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO PRIMERO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación,

interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO SEGUNDO : Representación

Las personerías de don[/doña] y de don[/doña] para representar al Banco, constan en las escrituras públicas de fechas [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

La personería de don [] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [] de [] de [], otorgada ante el Notario Público don [], que las partes declaran conocer.

TRIGÉSIMO TERCERO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

[]
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

[]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases de Licitación, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

|
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

|
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

**ANEXO N°2
CARTA DE INICIO DE SERVICIOS**

N°

ANT.: Anexo N°2 del Contrato N°[] por el
“Servicio de Soporte y Mantención de
Sistema de Control de Operaciones y
Liquidación por Contingencia para las
Reservas Internacionales”.

MAT.: Formalización de la fecha de inicio del
Contrato.

Señor
[contacto]
[empresa]
Presente

De mi consideración:

Mediante la presente se formaliza que la Recepción Final del Contrato N°[] por Servicio de Desarrollo de Sistema de Control de Operaciones y Liquidación por Contingencia para las Reservas Internacionales” ha sido otorgada por el Banco el día []. Consecuente con lo anterior, a partir del día [] se da inicio al Contrato N°[] por el Servicio de Soporte y Mantención de Sistema de Control de Operaciones y Liquidación por Contingencia para las Reservas Internacionales.

Consecuente con lo anterior, y conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena del Contrato N°[] Servicio de Soporte y Mantención de Sistema de Control de Operaciones y Liquidación por Contingencia para las Reservas Internacionales, su empresa deberá hacer entregar una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato, por un monto de [] y vigencia hasta el día []. La glosa de esta Garantía deberá señalar que ella se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato N°[]”.

Saluda atentamente a usted,

[]
Gerente de Gestión Contable y Planificación

cc: Gerencia de Tecnología
Departamento de Adquisiciones